

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**#QuedateEnTuCasa**

Ante la presencia de síntomas llámá al **148**

Cuidarnos es responsabilidad de todos



#### AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>5</b>
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>44</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>49</b>
<i>Disposiciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	<b>55</b>
<i>Conjunta</i>		
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>56</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>61</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>73</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>73</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>74</b>
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>80</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 318/2020

LA PLATA, 24 JUN 2020

**VISTO**, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 59/19 que aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 13.981 mediante la cual se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado incorporándolo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires previsto en la Ley N° 13.767, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto Provincial deroga la vigencia del Decreto N° 1300/16 invitando al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a sus disposiciones, según surge de lo establecido en su Artículo 6°;

Que, a través del Decreto N° 30/17 de la Presidencia de esta H. Cámara de Senadores, se adhirió a las disposiciones del Decreto N° 1300/16 con las reservas y excepciones establecidas en el mismo, adecuando las contrataciones que lleva adelante la administración del H. Senado para los procesos contractuales propios;

Que, en tal sentido, y a través del Artículo 25 de la Ley N° 13.882 Complementaria Permanente de Presupuesto de este H. Senado, se determinó que los procesos de adquisición de bienes y contrataciones de servicios y obras se efectuarán a través de sus oficinas técnicas, siendo la Presidencia de esta H. Cámara o el funcionario en quien esta delegue, la autoridad de aplicación de todas las licitaciones, contrataciones y adjudicaciones que tengan lugar en su jurisdicción, conforme excepción mencionada en el Artículo 2°, Ley N° 13.981;

Que, en ese marco, mediante el dictado de la Resolución N° 76/19 el señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires procedió a aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", para ser aplicado en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en jurisdicción del H. Senado, los procesos que se realizan se rigen en la actualidad por los Pliegos de Bases y Condiciones, formulario de "Convocatoria" y "Planilla de Cotización" aprobados por el Decreto N° 30 /17, con los alcances previstos en los mismos, los que oportunamente fueran publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que, como consecuencia de la puesta en vigencia de la nueva normativa, que en lo sucesivo regulará, en forma parcial, las contrataciones que lleve adelante la administración del H. Senado, resulta necesario realizar la adecuación de los actos administrativos que regirán la generalidad de los procesos contractuales propios;

Que, con la finalidad de lograr un cuerpo regulatorio ajustado a las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su reglamento, pero atendiendo a las particularidades de éste Poder Legislativo, la Dirección General de Administración reformuló el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y los formularios de "Convocatoria" y "Planillas de Cotización" con los que se pretende llevar adelante tales procesos;

Que, finalmente y con el propósito de agilizar algunos procedimientos de contratación, resulta necesario fijar normas al respecto;

Que, en consonancia con las disposiciones que regulan las contrataciones del estado provincial y con la finalidad de lograr un cuerpo regulatorio marco ajustado a las disposiciones de la Ley N° 13.981, deviene oportuno adherir en lo pertinente al Decreto N° 59/19 del Poder Ejecutivo Provincial, teniendo en consideración las particularidades de éste Poder Legislativo, dejando sin efecto el Decreto N° 30/17;

Que, con la finalidad de lograr un marco normativo que atienda las necesidades urgencias y particularidades de éste Poder Legislativo, se están acelerando las adecuaciones tendientes a incorporar en éste ámbito el expediente electrónico, por lo que hasta lograr dicho objetivo, se propone agilizar el procedimiento de contratación en lo relativo a la intervención de los Organismos de control;

Que, ha prestado su intervención la Dirección General de Asuntos Legales y Relaciones Legislativas del H. Senado de Buenos Aires;

Que, la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 204, Inciso s) del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 28 de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**LA VICEGOBERNADORA DE BUENOS AIRES EN EJERCICIO  
DE LA PRESIDENCIA DEL H. SENADO  
DECRETA**

ARTICULO 1. Establecer que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su reglamentación, se realizarán en el ámbito de la Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Administración del H. Senado, a través de las áreas competentes, los que serán autorizados y aprobados por las

instancias jurisdiccionales competentes en materia de aprobación de gastos en el Honorable Senado.

ARTICULO 2. Adherir a las disposiciones del Decreto Provincial N° 59 de fecha 4 de febrero de 2019, en tanto no se oponga o contradiga con lo establecido en el presente Decreto, con normas propias del H. Senado en materia de contrataciones, o con la normativa que pueda dictarse por esta Presidencia en ejercicio de sus atribuciones y de las facultades conferidas por la Ley N° 13.981 y Ley N° 13.882.

ARTICULO 3. Incluir en la excepción establecida en el apartado 3.1 del Artículo 11 del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19, en lo referido a las ofertas de “proponentes no inscriptos”, las Contrataciones previstas en el Artículo 18, Inciso 2), Apartados b), d), g) i), l) y m) de la Ley N° 13.981, sin los condicionamientos previstos en la Reglamentación al citado Artículo.

ARTICULO 4. Incluir en la excepción establecida en el Apartado 3.1 del Artículo 11 del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19, en lo referido a las ofertas de “proponentes no inscriptos”, las contrataciones previstas en el Artículo 18, Inciso 1) del citado Decreto Provincial, cuando el monto de las mismas no excedan el límite dispuesto para las contrataciones contempladas en el citado Artículo 18, Inciso 1), apartado b) (“Procedimiento Abreviado”), sin los condicionamientos previstos en la Reglamentación al citado Artículo.

ARTICULO 5. Incluir en el Apartado 5 del Artículo 13 del Decreto Provincial N° 59/19 que, remitidas las actuaciones en copia certificada a los Organismos de control, transcurrido el plazo máximo en él establecido, el silencio de los mismos se interpretará como aprobatorio del control de legalidad encomendado a ellos por ley.

ARTICULO 6. Establecer que para los procesos de contratación que se realicen en el marco de una Licitación Pública, deberán invitarse al menos diez (10) firmas del ramo inscriptas en el Registro de Proveedores y Licitadores o a las que hubiere cuando el número fuese menor.

ARTICULO 7. Establecer que el valor de la Unidad de Contratación (UC) que se utilice en la tramitación de las contrataciones, será el que fije el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 8. Aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del H. Senado de la Provincia de Buenos Aires” que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto, y que será de uso obligatorio en los procesos de contratación que el mismo establece.

ARTICULO 9. Aprobar los formularios individualizados como “Convocatoria” y “Planilla de Cotización” que los interesados en formular oferta deberán presentar en oportunidad de llevarse a cabo cualquiera de los procedimientos contractuales regidos por el pliego que se aprueba por el Artículo 8° y que, como Anexo II y III respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 10. Los “Pliegos de Bases y Condiciones Particulares” y de “Especificaciones Técnicas”, que regirán cada uno de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, serán elaborados en el ámbito de la Dirección General de Administración, a través de las áreas que correspondan y serán aprobados por las instancias jurisdiccionales competentes en materia de aprobación de gastos en el Honorable Senado. La Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires intervendrá en el Pliego, cuando el nivel de aprobación supere la competencia del Secretario Administrativo del H. Senado (Decreto de la Presidencia del H. Senado 31/17).

ARTICULO 11. En caso de empate entre dos (2) o más ofertas, se procederá conforme lo establecido en el Punto 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que se aprueba por el Artículo 8°, y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 12. En todos los casos, las invitaciones al número mínimo de proveedores fijado para cada procedimiento de selección de cocontratantes se efectuarán por medio fehaciente, de acuerdo a los procedimientos utilizados por el H. Senado (notificación personal al domicilio del proponente o cualquier otro método de notificación expresa – Ej: carta documento), pudiendo asimismo, para invitaciones adicionales a dicho número, efectuarse por correo electrónico.

ARTICULO 13. Establecer que para aquellas contrataciones en las que se requiera la publicación en el sitio de internet, se utilizará la página web del Honorable Senado de Buenos Aires.

ARTICULO 14. Dejar sin efecto el Decreto N° 30/17 de la Presidencia del Honorable Senado.

ARTICULO 15. Dejar establecido que las contrataciones tramitadas dentro del marco del Decreto N° 30/17 de la Presidencia del Honorable Senado, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto, deberán cumplirse hasta su total finalización, dentro del régimen previsto en dicho marco.

ARTICULO 16. Establecer que en todos los casos en que se efectúe la locación de un inmueble, se tendrá como elemento de juicio para fijar el canon locativo, la valuación efectuada por alguno de los organismos públicos o privados competentes (Fiscalía de Estado, Colegio de Martilleros, etc).

ARTICULO 17. Facultar a la Dirección General de Administración a publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 18. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Administrativo del H. Senado.

ARTICULO 19. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración de este H. Senado. Cumplido, archivar.

**Roberto Feletti**, Secretario; **Verónica Magario**, Vicegobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	db593048b7b3ba50402c8bb53af9f62aacfb5d582f80ec6d678ef3092ee93dbc	<a href="#">Ver</a>
ANEXOS II Y III	af4809a285f6ce0b36a3f6152d37b28f1063906ad9e7bccc3a7f8fa825f9339c	<a href="#">Ver</a>
ANEXO A	56c18e885d259174a35bba25309cdb5e886834498a79aea9ec16ce19734cb055	<a href="#">Ver</a>
ANEXO B	254ab993c605cb42004fdd2829345ea1e380cac9dff7c61c9769936fb1a5763d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO C	c0e2f5402e810780b9ffdc7575e0d237ab3d0e387828ede5afd8089830ed1cd3	<a href="#">Ver</a>
ANEXO D	9e4eb675644a9e14979cfccc726d39687bba0726dc28e88d8e74087f49d9b9de	<a href="#">Ver</a>

ANEXO E	903e40dfa1a44e279be036f923cd8ab51e145bc437d7527e91f0f866d5983582	<a href="#">Ver</a>
ANEXO F	737348b3fb475fc9275198b3f44ea5b08501106d76a4bfd7703dad2cc3a7472d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO G	dd5ad4b6071e5afe29d3ada234125c1d83df100068b5139b33b07d4db0d2936c	<a href="#">Ver</a>

# Resoluciones

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### RESOLUCIÓN N° 500-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05923234-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Micaela Ludmila MONSALVO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Micaela Ludmila MONSALVO, en la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Marcelo GANCI, concretado por Resolución N° 1115/19.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue de la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Micaela Ludmila MONSALVO (D.N.I. N°

39.096.775 - Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 501-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05960947-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Verónica FLORES en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Verónica FLORES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Mercedes GARAY, concretada mediante Resolución N° 331/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Natalia Verónica FLORES (D.N.I. N° 25.023.173 - Clase 1976), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 -

Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 502-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-6034847-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Aime Yazmin GENTILETTI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Aime Yazmin GENTILETTI, en la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Gladys BENITEZ, concretado por Resolución N° 61/19.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizado, a Aime Yazmin GENTILETTI (D.N.I. N° 36.088.766 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 503-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05974310-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Andrés Sebastián RODRÍGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos de San José de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrés Sebastián RODRÍGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de San José de Pergamino, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de César Nery GATICA, concretada mediante Resolución N° 404/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que asimismo es necesario dejar establecido que la adecuación presupuestaria que deviene de la presente designación se realizará por cuerda separada a estas actuaciones, a fin de garantizar la celeridad, economía y eficacia del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Andrés Sebastián RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 34.217.487 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 -

Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de San José de Pergamino, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 504-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06007967-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Selva Valeria ESBIZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Selva Valeria ESBIZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Palmira STENICO, concretada mediante Resolución N° 984/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Selva Valeria ESBIZA (D.N.I. N° 35.929.665 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 505-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06016104-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria del Pilar MARTINEZ LUCIO, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Valeria del Pilar MARTINEZ LUCIO en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1, Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Laura Silvia BARRERA, concretado por Resolución N° 46/19, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Valeria del Pilar MARTINEZ LUCIO (D.N.I. N° 33.338.021 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 506-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05931779-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Leonel Alejandro GAMALERI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonel Alejandro GAMALERI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Cristina GIRALDI, concretada mediante Resolución N° 1261/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonel Alejandro GAMALERI (D.N.I. N°37.482.482 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Leonel Alejandro GAMALERI (D.N.I. N° 37.482.482 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), atento lo dispuesto por la Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 507-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05952178-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Alejandra LUENGO, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Alejandra LUENGO en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz DUARTE, concretado por Resolución N° 1101/19, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Alejandra LUENGO (D.N.I. N° 23.308.800 - Clase 1973), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 508-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05862387-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Alejandra QUINTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Alejandra QUINTERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fabricio Luján ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 1236/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - LeyN° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que asimismo es necesario dejar establecido que la adecuación presupuestaria que deviene de la presente designación se realizará por cuerda separada a estas actuaciones, a fin de garantizar la celeridad, economía y eficacia del trámite.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriela Alejandra QUINTERO (D.N.I. N° 35.998.067 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gabriela Alejandra QUINTERO (D.N.I. N° 35.998.067 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 509-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-5870237-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Paulo Alejandro MAIDANA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paulo Alejandro MAIDANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Natividad, LAMADRID, concretada mediante Resolución N° 1180/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paulo Alejandro MAIDANA (D.N.I. N°22.346.327 - Clase 1971), en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergenciasocial, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 510-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06142325-GDEBA-HSEESMOMSALGP por el cual tramita la designación de Fernando Pablo TUNES en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Pablo TUNES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Pilar RINALDI, concretada mediante Resolución N° 1115/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N°15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Fernando Pablo TUNES (D.N.I. N° 17.569.159 - Clase 1965), en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas de las Personas.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 511-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05911430-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Marisa Elis AGUER en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Elis AGUER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Las Flores, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Tamara BENAVIDEZ, concretada mediante Resolución N° 1305/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1° abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Marisa Elis AGUER (D.N.I. N° 24.006.254 - Clase 1974), en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergenciasocial, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 512-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06160839-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Cecilia Beatriz JANKOWIEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Beatriz JANKOWIEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Isabel SARSA, concretada mediante Resolución N° 825/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Beatriz JANKOWIEZ (D.N.I. N°27.528.107 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Cecilia Beatriz JANKOWIEZ (D.N.I. N° 27.528.107 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 513-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05912095-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Antonela MEDRANO, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonela MEDRANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alejandra MORALES, concretada mediante Resolución N° 1320/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonela MEDRANO (D.N.I. N° 37.245.315 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 514-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06155910-GDEBA-HIEACSDMSALGP por el cual tramita la designación de Gisella Soledad JUSTINIANO en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisella Soledad JUSTINIANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Wilma Elisabet ALFARO, concretada mediante Resolución N° 709/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Gisella Soledad JUSTINIANO (D.N.I. N° 35.038.497 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gisella Soledad JUSTINIANO (D.N.I. N° 35.038.497 - Clase 1989), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 515-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05898452-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Vanesa Carolina GODOY, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanesa Carolina GODOY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sonia Raquel DORADO, concretada mediante Resolución N° 1098/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanesa Carolina GODOY (D.N.I. N°33.033.574 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 516-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05958579-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual tramita la designación de Verónica Rosana LIMA MOREIRA, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Rosana LIMA MOREIRA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, desde el 1° de abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matías Ezequiel ALTAMIRANO, concretada mediante Resolución N° 1333/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial. ue se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, desde el 1º abril de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Verónica Rosana LIMA MOREIRA (D.N.I. N° 18.833.878 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 517-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06012668-GDEBA-HZCEDMSALGP por el cual tramita la designación de Ivo Martín NUÑEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivo Martín NUÑEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina DIMOVITCH, concretada mediante Resolución N° 381/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ivo Martin NUÑEZ (D.N.I. N° 42.291.096 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 518-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06868266-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Soledad BROWN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Carolina Soledad BROWN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Alicia LEAL MARCHENA, concretada mediante Resolución N° 368/19 E- Anexo Único - Planilla 2, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Carolina Soledad BROWN (D.N.I. N° 36.511.865 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 519-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05960393-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Andrés CERVERA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Christian Andrés CERVERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Celestina JAIME, concretada mediante Resolución N° 1115/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Christian Andrés CERVERA (D.N.I. N° 26.000.430 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 520-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05962543-GDEBA-HZBDMALGP por el cual tramita la designación de Mariana Daniela BARTOLOMEO en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Mariana Daniela BARTOLOMEO, en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida

por el cese en el cargo de Liliana Mónica SANCHEZ, concretado por Resolución N° 984/19.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue de la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mariana Daniela BARTOLOMEO (D.N.I. N° 24.402.193 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 521-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06160024-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Marcos Gabriel VALLUZZI en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Marcos Gabriel VALLUZZI, en la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Víctor David WISNAK concretado por Resolución N° 990/19.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue de la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Marcos Gabriel VALLUZZI (D.N.I. N° 26.539.060 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Marcos Gabriel VALLUZZI (D.N.I. N° 26.539.060 - Clase 1978), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 522-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06980694-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Alex DRUCHAS, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Alex DRUCHAS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Soledad GRECCO, concretada mediante Resolución N° 285/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019- Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alex DRUCHAS (D.N.I. 34.430.648 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 523-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06210360-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de María Florencia RIERA en el H.I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación María Florencia RIERA en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3, Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el H.I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 3 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Irene Ines GUTIERREZ concretada mediante Resolución N° 1085/19, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Florencia RIERA (D.N.I. N° 24.237.236 - Clase 1974), como de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el H.I.G.A. "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 524-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05993931-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Silvina DONLON, en el Hospital Zonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Patricia Silvina DONLON en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Sabina Emilce ALLENDE, concretado por Resolución N° 25/19, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Patricia Silvina DONLON (DNI N° 26.543.183 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, desde el 30 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año, Patricia Silvina DONLON (DNI N° 26.543.183 - Clase 1978), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que las funciones inherentes al cargo en el que se desempeñará la causante son consideradas insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 525-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05914019-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual tramita la designación de Mariana Laura PALADINO en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación Mariana Laura PALADINO en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4, Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de

Las Flores, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Leonardo Oscar GARCIA concretada mediante Resolución N° 1324/19, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre 2020, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Mariana Laura PALADINO (D.N.I. N° 21.918.123 - Clase 1970), como de Planta Temporaria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho(48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Las Flores dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 526-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06300247-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexis David PALACIO BAEZ, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Alexis David PALACIO BAEZ en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico FOSSATI, concretada mediante Resolución N° 259/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019- Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Alexis David PALACIO BAEZ (D.N.I. N° 19.063.790 - Clase 1993).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 527-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-06010383-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Omar BARRAGAN, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Rubén Omar BARRAGAN en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Nilda del Carmen FLORES, concretada mediante Resolución N° 1117/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Rubén Omar BARRAGAN (D.N.I. N° 29.230.056 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Rubén Omar BARRAGAN (D.N.I. N° 29.230.056 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 882-MJGM-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 5 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14256334-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297, N° 325, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 498/2020 y N° 576/2020, el Decreto N° 583/2020 y las Resoluciones N° 260/2020, N° 261/2020 y N° 679/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia

pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado.

Que el Decreto Nacional N° 576/2020, estableció la medida de “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 12 de dicha norma, prorrogándose el “aislamiento social preventivo y obligatorio en los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), hasta el 17 de julio de 2020.

Que dicha norma establece que podrán desarrollarse, mientras dure el distanciamiento social preventivo y obligatorio, actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, restringiéndose el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) de su capacidad, pudiendo las autoridades provinciales, reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, en términos similares, dicho decreto nacional prevé la realización de actividades deportivas, artísticas y sociales, siempre que se dé cumplimiento a las medidas de distancia mínima, la utilización de tapabocas en espacios compartidos, higiene de manos, toser en el pliegue del codo, desinfección de superficies ventilación de los ambientes y estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Que, para los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) rige la medida de “aislamiento social preventivo y obligatorio” y la consiguiente prohibición de circular, estableciendo el mentado decreto un listado de actividades declaradas como esenciales y, por lo tanto, exceptuadas de cumplir la medida de aislamiento.

Que, asimismo, establece que las autoridades provinciales podrán solicitar al Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, que autorice nuevas excepciones con el fin de permitir la realización de actividades industriales, de servicios, comerciales, deportivas o recreativas.

Que, por su parte, el Decreto N° 583/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, de conformidad con el Decreto Nacional N° 576/2020.

Que, por el artículo 16° del mencionado decreto provincial, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de su competencia, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución N° 679/2020 de este ministerio, mediante la cual se aprobó un sistema de fases a fin de hacer efectivas dichas medidas en el territorio bonaerense.

Que el sistema de fases creado por la mencionada resolución, establece una serie de criterios epidemiológicos que servirán para determinar que los municipios de la provincia estén incluidos en FASE 5, FASE 4 y FASE 3, previéndose además una FASE denominada “DNU 576/2020” en la cual se encuentran los municipios que integran el Área Metropolitana de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Decreto Nacional N° 576/2020.

Que la Resolución N° 679/2020 establece que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo a la situación sanitaria y epidemiológica que presente, pudiendo disponer, ante un foco de contagio o la multiplicación rápida de casos positivos de COVID-19, de manera inmediata, la modificación de la fase de cada distrito con el fin de proteger la salud pública.

Que el Ministerio de Salud ha elevado a este Ministerio el informe actualizado de municipios, indicando que la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense se encuentra en ascenso requiriendo un permanente monitoreo de la intensidad de la transmisión en áreas de transmisión comunitaria ya reconocidas y la identificación oportuna de nuevas áreas afectadas para la intensificación de las acciones de control para limitar la transmisión.

Que, asimismo, dicho informe menciona que un retroceso en el sistema de fases de 5 a 4 indica la detección de uno o más casos autóctonos en los últimos 21 días en un área que no registraba casos previamente, y que, a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, un incremento en la velocidad de transmisión, medida en términos de tiempo deduplicación, o bien, la ocurrencia de casos autóctonos en los que no se pueda identificar la cadena de transmisión ameritan el pasaje de fase 4 a 3, correspondiente a un escenario de transmisión comunitaria.

Que, en virtud del informe aludido, corresponde aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 679/2020 de este Ministerio.

Que, ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 583/2020.

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 679/2020 de este Ministerio, que como Anexo Único (IF-2020-14259498-GDEBA- DPLYTMJGM) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

ANEXO UNICO aa1abd1f0e329aff8ea2928c7b618a2c9ba0c3c2cb57b3205b974da2227f344c

[Ver](#)

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 452-MGGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-13742879-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Municipio de Campana, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 6 de julio de 2020, en el referido Municipio por conmemorarse el Aniversario de la Creación del Partido;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 6 de julio de 2020 en el Municipio de Campana, por conmemorarse el Aniversario de la Creación del Partido.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 208-DVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2018-27754842-GDEBA-DVMIYSPGP del registro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 7943/72; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el pasado 19 de marzo, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales

requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior y al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó sucesivamente la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 17 de Julio de 2020 inclusive;

Que el artículo 9, inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto según Decreto-Ley 8869/77) establece: "Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: n) Ejercer todas las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley";

Que el artículo 29 del citado decreto establece: "La Dirección de Vialidad ejercerá poder de policía sobre los trabajos realizados y que se realicen en los caminos públicos de la red provincial. Estos se ejecutarán bajo su exclusiva autorización...";

Que a través del expediente EX-2018-27754842-GDEBA-DVMIYSPGP del registro de la Dirección de Vialidad, ha tramitado el procedimiento administrativo, para contratar la obra: "ZONA 1 - LOTE 1. OBRA: PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RUTAS PROVINCIALES, CAMINOS SECUNDARIOS Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON", la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la contratista Plantel S.A. ;

Que es necesaria la continuidad de la ejecución de la mencionada obra pública, por lo que corresponde que las actividades inherentes a la misma sean consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles;

Que ello es así debido a que dicha obra es de gran importancia para aumentar la seguridad vial de los ciudadanos que transitan por las vías públicas intervenidas, lo que redundará en mayor bienestar social y mejoras en para los servicios públicos de transporte, seguridad y salud;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n), artículo 29 del decreto Ley N° 7943/72 y por el artículo 3° del Decreto N° 165/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública: "ZONA 1 - LOTE 1. PAVIMENTACION, REPAVIMENTACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RUTAS PROVINCIALES, CAMINOS SECUNDARIOS Y URBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", EN JURISDICCIÓN DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON", tramitada mediante expediente indicado en el visto de la presente, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa PLANTEL S.A.; será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa "PLANTEL S.A." que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza:

- a. Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad);
- b. Copia simple de la presente; y
- c. Autorización expresa de la empresa contratista, de conformidad con el modelo de Nota que como Anexo I (IF- 2020-13767791 -GDEBA-DVMIYSPGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Raúl Alberto Costantino**, Administrador

**ANEXO/S**

ANEXO [b5fb2b10a26b61f686fc2208607e4453ab133cbb7f48e4506595a81327e9a7d7](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 209-DVMIYSPGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2019-14783322-GDEBA-DVMIYSPGP del registro de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 7943/72; los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020; N° 297/2020; N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N°576/2020 y los Decretos N° 132/2020 y N° 165/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/2020 a través del cual amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de su entrada en vigencia;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el pasado 19 de marzo, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 297/2020, disponiendo, a fin de proteger la salud pública, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que a través del artículo 6° del referido decreto, se dispuso que quedarán exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, y que sus desplazamientos deberán limitarse al estricto cumplimiento de esas actividades y servicios;

Que, en ese marco, por el inciso 2° del artículo precitado, se exceptúa del cumplimiento del "aislamiento, social preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, a las autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades;

Que, en ese entendimiento, mediante el Decreto N° 165/2020, el Sr. Gobernador de la provincia de Buenos Aires, declaró asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Provincial los días 20, 25, 26, 27 y 30 de marzo de 2020, exceptuando de la mencionada medida al personal jerarquizado superior y al personal sin estabilidad que se desempeña en los cargos de Director/a General, Director/a Provincial, Director/a o sus equivalentes, de todos los regímenes estatutarios vigentes;

Que, por el artículo 3° del precitado decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las/os titulares de los organismos descentralizados de la Administración Pública Provincial, a calificar actividades como servicio no interrumpible;

Que a través del artículo 4° del referido decreto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a las/os titulares de los organismos descentralizados, al Asesor General de Gobierno y a las/os titulares de los Organismos de la Constitución, a establecer la nómina de autoridades superiores y trabajadoras/es del sector público de la Provincia de Buenos Aires exceptuadas del cumplimiento de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuestas por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, convocadas/os para garantizar actividades y servicios esenciales;

Que por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N°576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó sucesivamente la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 28 de Junio de 2020 inclusive;

Que el artículo 9, inciso n) del Decreto Ley N° 7943/72 (Texto según Decreto-Ley 8869/77) establece: "Sin perjuicio de las funciones que le sean encomendadas por otras disposiciones legales, el Administrador General tendrá las siguientes atribuciones y deberes: n) Ejercer todas las facultades que acuerdan al Poder Ejecutivo las leyes de Obras Públicas, de Contabilidad y todas aquellas otras que fueren aplicables a los fines de esta Ley";

Que el artículo 29 del citado decreto establece: "La Dirección de Vialidad ejercerá poder de policía sobre los trabajos realizados y que se realicen en los caminos públicos de la red provincial. Estos se ejecutarán bajo su exclusiva autorización...";

Que a través del expediente EX-2019-14783322-GDEBA-DVMIYSPGP del registro de la Dirección de Vialidad, ha tramitado el procedimiento administrativo, para contratar la obra: "Pavimentación camino 037-01, tramo: Labardén - Maipú (Etapa 1), subtramo I: Acceso Labardén (Progresiva 0+000) - Progresiva 7+025,60" Longitud: 7.025,60 m", en jurisdicción del Partido de General Guido, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la contratista Plantel S.A.;

Que es necesaria la continuidad de la ejecución de la mencionada obra pública, por lo que corresponde que las actividades inherentes a la misma sean consideradas esenciales en la emergencia y calificadas como servicios no interrumpibles;

Que ello es así debido a que dicha obra es de gran importancia para aumentar la seguridad vial de los ciudadanos que transitan por las vías públicas intervenidas, lo que redundará en mayor bienestar social y mejoras en para los servicios públicos de transporte, seguridad y salud;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n), artículo 29 del decreto Ley N° 7943/72 y por el artículo 3° del Decreto N° 165/2020;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que la continuidad de la ejecución de la obra pública: "Pavimentación camino 037- 01, tramo: Labardén - Maipú (Etapa 1), subtramo I: Acceso Labardén (Progresiva 0+000) - Progresiva 7+025,60" Longitud: 7.025,60 m", en jurisdicción del Partido de General Guido", tramitada mediante expediente indicado en el visto de la presente, la cual es objeto del contrato de obra pública celebrado con la empresa PLANTEL S.A.; será considerada esencial en la emergencia y los trabajos inherentes a la misma serán calificados como servicios no interrumpibles, en los términos del artículo 6° del Decreto PEN N° DECNU-2020-297-APN-PTE y del artículo 3° del Decreto N° 165/2020.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los empleados, empleadas y subcontratistas de la empresa "PLANTEL S.A." que se encuentran ejecutando las obras y servicios calificados como no interrumpibles por el artículo 1° de la presente, deberán circular munidos de la documentación respaldatoria que seguidamente se individualiza:

- a. Documento Nacional de Identidad (en su defecto deberá disponer de documentación que acredite identidad);
- b. Copia simple de la presente; y
- c. Autorización expresa de la empresa contratista, de conformidad con el modelo de Nota que como Anexo I (IF- 2020-13771730-GDEBA-DVMIYSPGP) que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Raúl Alberto Costantino**, Administrador

**ANEXO/S**

ANEXO I [ef41cc97424a0d65fa9560cb5df7516be7f4d7b4325a401572ccb6893c58a258](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 989-MSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Julio de 2020

**VISTO** la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164, N° 15.165 y N° 15.174, e Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, el Decreto Provincial N° 132/20 y la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, el EX-2020-13159846-GDEBA-SSGIEPYFMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, art 30 pts 6 "Intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud", pto 8 "Intervenir en la evaluación, regulación y garantía de las prestaciones de cobertura sanitaria pública y privada";

Que a orden 2, el Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires, ha elevado a consideración, del Ministro de Salud un Protocolo de Recomendaciones de Atención en Consultorio para Licenciados en Nutrición en contexto COVID 19, actualizado en su última versión al documento IF-2020-14169004- GDEBA-SSGIEPYFMSALGP;

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, han prestado su conformidad al mencionado Protocolo a ordenes 4 y 8, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que a Orden 18 dictamina Asesoría General de Gobierno sin objeciones de índole jurídica que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo de Recomendaciones de Atención en Consultorio para Licenciados en Nutrición en contexto COVID 19 que, como Anexo Único, IF-2020-14169004-GDEBA- SSGIEPYFMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

**Daniel Gustavo Gollán**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO UNICO [55438b51957761de7e14dad8c1afcd2e49f13b6b086a77b4538b0ad6ddd2acff](#)

[Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 411-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

**VISTO** el EX-2019-26438295-GDEBA-DDDPRLMPGP, mediante el cual se tramita la reserva del cargo de revista del agente Adrián Claudio ASSANTE, a partir del 27 de agosto de 2019, en virtud de haber suscripto un Contrato de Locación de Servicios con la Honorable Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Adrián Claudio ASSANTE, revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que a orden 3 obra nota mediante la cual el agente mencionado solicita se gestione la reserva de su cargo de revista en virtud de haber suscripto un Contrato de Locación de Servicios con la Honorable Cámara de Diputados en la Categoría Salarial 14-VII, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, situación que fuera materializada mediante Resolución N° 972/19 (orden 5);

Que a orden 4 el Director de Personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, certifica que el agente Claudio Adrián ASSANTE ha suscripto un Contrato de Locación de Servicios desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, en la categoría salarial 14, clase VII, Agrupamiento Personal Bloque Político, y que además suscribió un contrato anterior desde el 1° de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que mediante RESOL-2018-579-GDEBA-MPGP, le fue concedida al agente en cuestión, la Licencia Decenal, a partir del 27 de agosto de 2018 y por el término de un (1) año;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción Ciencia, e innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, la reserva del cargo de revista del agente Adrián Claudio ASSANTE (DNI N° 23.809.443 - clase 1974), de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 17, código 3-0001-I-A, Administrativo Oficial Superior "A" y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 27 de agosto de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 412-MPCEITGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

**VISTO** el EX-2020-09511358-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la designación de Cecilia GARIBAY como Planta Temporal, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1° de enero de 2020 fue designado Federico Luís AGUILERA como Subsecretario de Minería en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG;

Que en tal sentido se propone la designación de Cecilia GARIBAY como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería a partir del 1° de mayo de 2020, limitando su designación como Secretaria Privada designada por RESO-2020-197-GDEBA-MPCEITGP;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Minería propicia asignarle a Cecilia GARIBAY la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TRES (1.803) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 Y 121 de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a Cecilia GARIBAY (DNI N° 27.150.775 - clase 1979) como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Minería, a partir del 1º de mayo de 2020, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL OCHOCIENTOS TRES (1.803) módulos mensuales, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815, limitando su designación como Secretaria Privada designada por RESO-2020-197-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 475-SSTAYLMJYDHGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Junio de 2020

**VISTO** el expediente N° EX-2020-08171977-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2020, tendiente a la adquisición de queso tipo cremoso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154- 0021-LPR20;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares - orden 32-, Especificaciones -orden 33- y Muestras -orden 34-, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos siete millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$7.843.000), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-09328403-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 12- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses una convocatoria para contratar bienes o servicios para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;

Que luce agregada la solicitud de gasto N° 154-325-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar -orden 30-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad

Administrativa-, inciso b de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 49-, Contaduría General de la Provincia -orden 51- y Fiscalía de Estado -orden 43-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,  
ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0021-LPR20, tendiente a la adquisición de queso tipo cremoso, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-10554811-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2020-10554761-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2020-10554729-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0- (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52)-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0- (44, 49)-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Unidad Ejecutora 169- Apertura Programática 1-0-0-2-0 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$7.843.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la adquisición de queso tipo cremoso, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, conforme lo indicado en fecha 14 de mayo de 2020 por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-09328403-GDEBA- DCYCMJYDHGP.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la presente Licitación Privada estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto N° DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.

ARTÍCULO 6º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Santiago Matias Avila**, Subsecretario

**ANEXO/S**

ANEXO I	0f5f2e28c7e0b478f93f20f5bf9a0aa17d8d5973b7cfc690994d0a2e017785a2	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	7fd343d324cf2cc2c71efa3f1f71a961a1f139756b8e1449ad2cc700346b1b10	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	d9d75883050cd206648308e0fed2d9e91b46402b6db2e0a8e53ddeceae7ec3	<a href="#">Ver</a>

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 114-CIC-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Julio de 2020

**VISTO** el EX-2020-10840652-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente María Mercedes MORITA, a partir del 31 de mayo de 2020 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el

Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden N° 3, la agente María Mercedes MORITA, presenta la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que asimismo en el orden N° 3, la agente MORITA comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente María Mercedes MORITA (DNI 32.151.036, Clase 1986, Legajo de Contaduría N° 368.001), a partir del 31 de mayo de 2020, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Carlos Naon**, Presidente

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESOLUCIÓN N° 241-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Julio de 2020

**VISTO** el expediente EX-2020-12494766-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se propicia prorrogar la limitación de la atención al público en forma presencial en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada a su vez por sus similares N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 220/20, N° 207/2020 y N° 227/2020, el Decreto N° 132/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/20 y N° 576/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4º del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la

conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus,

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive, respectivamente;

Que por Decreto N° 576/2020 se prorrogó hasta el día 17 de julio inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20;

Que por Resolución N° 170/2020 OPDS se limitó a casos urgentes la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que posteriormente, por sus similares N° 183/20, N° 190/20, N° 199/20, N° 207/20, N° 220/20 y N° 227/20 OPDS se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 170/20 en forma sucesiva, la última vez hasta el 28 de junio inclusive;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del “aislamiento social preventivo y obligatorio” vigente, prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el 17 de julio de 2020 inclusive;

Que durante el período referido, la atención al público por parte del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible se continuará materializando a través de las líneas telefónicas y los correos electrónicos oficiales publicados en la página web del Organismo;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/2020 y N° 132/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la limitación de la atención presencial al público en las sedes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución N° 170/2020 OPDS, prorrogada por sus similares N° 183/2020, N° 190/2020, N° 199/2020, N° 207/2020, N° 220/2020 y N° 227/20 hasta el 17 de julio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director

**RESOLUCIÓN N° 242-OPDS-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-12495223-GDEBA-DGAOPDS por el que se propicia prorrogar la restricción de acceso a las Reservas Naturales bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, las Leyes Provinciales N° 10.907, N° 15.164, las Resoluciones N° 171/20, N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20 y N° 228/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, el Decreto N° 132/2020, los Decretos PEN N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/20 y N° 576/2020; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona, que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el día 11 de marzo de 2020 el Director de la Organización Mundial de la Salud caracterizó oficialmente al virus que causa el COVID-19 como pandemia;

Que por el Decreto PEN N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

Que por el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que, a través del artículo 4° del referido Decreto, se facultó a las y los Ministras/os Secretarías/os, al Secretario General, a los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a establecer modalidades de trabajo domiciliario, flexibilidad de horarios laborales y, en caso de corresponder, al cierre de las dependencias del Sector Público Provincial;

Que a fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado, y atendiendo al agravamiento de la situación epidemiológica y de la potencial crisis sanitaria y social, se dispuso, por el Decreto PEN N° 297/2020, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario;

Que, asimismo, por el citado decreto PEN N° 297/2020 se reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al mencionado aislamiento, y específicamente se determinó la obligación de abstenerse de concurrir al lugar de trabajo y la obligación de permanecer en la residencia en que se realizara el aislamiento;

Que el citado decreto instruye a las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios a dictar las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en él, como delegados del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar, en ejercicio de sus competencias propias;

Que posteriormente, por Decreto PEN N° 325/2020 se prorrogó la vigencia de su similar N° 297/20 hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, teniendo en cuenta para ello la reunión que mantuvieron el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación con destacados expertos en epidemiología, en la que recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive y atendiendo a que los países que han logrado controlar la expansión del virus han mantenido en niveles muy bajos la circulación de personas por, al menos, CINCO (5) semanas, condición necesaria para reducir la transmisión del virus,

Que luego de ello, por Decreto N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020 se volvió a prorrogar la vigencia del Decreto N° 297/2020, hasta el 26 de abril inclusive; hasta el 10 de mayo inclusive; hasta el 24 de mayo inclusive; hasta el 7 de junio inclusive; hasta el 30 de junio inclusive, respectivamente;

Que por Decreto N° 576/2020 se prorrogó hasta el día 17 de julio inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios previstos en el artículo 3° del propio decreto, prohibiéndose las actividades turísticas y la apertura de parques y plazas;

Que por Resolución N° 171/20 de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se restringió transitoriamente a partir del día 17 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive el ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que posteriormente, por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20 y N° 228/20 OPDS se prorrogó la restricción transitoria dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20 en forma sucesiva hasta 28 de junio de 2020;

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley N° 15.164, este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible resulta ser la autoridad de aplicación en materia ambiental en el territorio bonaerense y, en consecuencia, de la Ley N° 10.907 de Reservas Naturales;

Que, la evolución de la situación epidemiológica exige que se adopten medidas rápidas, eficaces y urgentes, sumadas a las ya adoptadas, a fin de mitigar la propagación del virus y el impacto sanitario;

Que en atención a lo expuesto, y en concordancia con las medidas antes reseñadas, corresponde, en el marco de la gestión de la presente emergencia y del “aislamiento social preventivo y obligatorio” vigente, prorrogar la restricción del ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible hasta el día 17 de julio de 2020, inclusive, a efectos de coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 31/20 y N° 132/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la restricción transitoria de ingreso de visitantes a las Reservas Naturales que se encuentran bajo la órbita de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible dispuesta por Resolución OPDS N° 171/20, prorrogada por sus similares N° 182/20, N° 189/20, N° 200/20, N° 208/20, N° 222/20 y N° 228/20, hasta el 17 de julio de 2020, inclusive, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible para tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar la realización de toda actividad turística, recreativa, cultural, educativa, científica y/o social en las Reservas Naturales mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Juan Ignacio Brardinelli**, Director

# Resoluciones Firma Conjunta

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1074-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Junio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-10114980-GDEBA-DCADGCYE y la Resolución N° 363/20 del Consejo Federal de Educación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del PODER EJECUTIVO NACIONAL se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19);

Que, por su parte, el Decreto Provincial N° 132/20 del 12 de marzo de 2020 declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de su dictado, a la luz de la referida Pandemia y encomendó, mediante su Artículo 6°, a esta Dirección General de Cultura y Educación a adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que en consecuencia, a través de la Resolución N° 554/20 de esta Dirección General de Cultura y Educación se estableció, como medida extraordinaria y excepcional y manteniendo los establecimientos educativos abiertos, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial, por quince (15) días corridos a partir del 16 de marzo de 2020;

Que por Resolución N° 555/20, modificada por su similar N° 574/20, ambas de esta Dirección General de Cultura y Educación, se autorizó de manera excepcional a las personas embarazadas y población de riesgo, según clasificación de la autoridad nacional, a no asistir a sus lugares de trabajo y realizar sus actividades desde sus domicilios (artículo 1°);

Que asimismo, se autorizó a los progenitores o persona adulta responsable de los niños a inasistir a sus lugares de trabajo mientras dure la suspensión de clases dictada (artículo 3°);

Que, por el Artículo 6° de la Resolución mencionada, se facultó al equipo de conducción de los establecimientos educativos a -de conformidad con los inspectores- asignar las tareas que deberá realizar el personal alcanzado por lo dispuesto por los Artículos 1° y 3° de la referida Resolución, a efectos del cumplimiento de las actividades que allí se dispusieron;

Que, el 19 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, disponiendo la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive, pudiéndose prorrogar ese plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, posteriormente por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/20 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga de las medidas dispuestas en el Decreto N° 297/20, hasta el día 12 de abril de 2020;

Que con fecha 2 de abril el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 203/20 por el que se suspendió desde el 1 de abril y hasta el 12 de abril el deber de asistencia al lugar de trabajo de todo el personal de la Administración Pública Provincial, los que deberán prestar servicios de manera domiciliaria;

Que por Resolución N° 657/20 se establecieron las actividades y servicios que dentro del ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación se consideran no interrumpibles, entre las que se encuentran la operatividad de los comedores escolares, las obras en los establecimientos educativos y planificación, elaboración, implementación y seguimiento de los materiales para la continuidad pedagógica de los estudiantes;

Que, posteriormente la Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución N° 759/20 por la que se prorrogó el plazo de vigencia de la suspensión del dictado de clases presenciales oportunamente establecido desde el 1° de abril y hasta el 12 de abril de 2020;

Que, asimismo, se prorrogó durante el plazo citado la Resolución N° 657/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, posteriormente, el Poder Ejecutivo Nacional en Acuerdo General de Ministros dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/20, a través del cual se prorrogó hasta el 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, extendida por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones establecidas en el artículo 2° de ese último;

Que, a su vez, mediante el Decreto N° 255/20 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires prorrogó la vigencia del Decreto N° 203/20 hasta el 26 de abril de 2020, con las modificaciones allí previstas;

Que, en consonancia con ello, a través de la Resolución N° 854/20 la Dirección General de Cultura y Educación prorrogó desde el 13 de abril y hasta el 26 de abril de 2020, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial, así como también, las previsiones de la Resolución N° 657/20;

Que, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado por los Decretos Nros. 325/20 y 355/20 y sus normativas complementarias, así como también la vigencia del artículo 2° del Decreto N° 325/20;

Que, en concordancia con ello, por medio del Decreto N° 282/20, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires prorrogó la vigencia del Decreto N° 203/2020, modificado y prorrogado por Decreto N° 255/2020, desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, por Resolución N° 935/20 se prorrogó desde el 27 de abril y hasta el 10 de mayo, como medida extraordinaria y excepcional, la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario, institutos de educación superior y todas las modalidades del sistema educativo provincial, que oportunamente fue dictada por la Resolución N° 554/20 y prorrogada por Resoluciones N° 759/20 y N° 854/20;

Que asimismo se prorrogó por el mismo plazo la vigencia de la Resolución N° 657/20.

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 459/20 se prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 24 de mayo inclusive;

Que finalmente y concordancia con la normativa mencionada el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 340/20 por el que se aprobó la reglamentación para el desarrollo de actividades y servicios exceptuados de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesto y se prorrogó la vigencia del Decreto 203, prorrogado por Decretos 255 y 282 hasta el 24 de mayo inclusive;

Que, por su parte, el Decreto N° 340/20 dispuso, en su artículo 5° que las excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular previstas en el presente decreto no podrán incluir en ningún caso la autorización para el dictado de clases presenciales en todos los niveles y todas las modalidades.

Que en este contexto resulta imperioso acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizajes con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento desplegados durante este periodo, evitando profundizar las desigualdades pre existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnas/os.

Que por tal motivo, y con la finalidad de construir reglas comunes que permitan ordenar este período excepcional, el Consejo Federal de Educación, reunido en su Asamblea N° 96, dictó la Resolución N° 363/20 de fecha 15 de mayo del

corriente por la cual se aprobaron las "orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica" (artículo 1°), la realización de la "Evaluación Nacional del proceso de continuidad pedagógica" en todo el ámbito nacional entre los meses de mayo a agosto de 2020 (artículo 2°) y se resolvió suspender la aplicación de la prueba APRENDER durante el ciclo lectivo 2020 (artículo 3°).

Que por su parte la Subsecretaría de Educación de esta Dirección General de Cultura y Educación confeccionó con fecha 12 de mayo del corriente el documento base de "Enseñanza y Evaluación" a los efectos de establecer definiciones y lineamientos para una mejor organización del proceso de Continuidad Pedagógica durante esta etapa excepcional.

Que, en este sentido, deviene necesario adherir a la Resolución N° 363/20 del Consejo Federal de Educación, conjuntamente con los Anexos I y II, que forman parte de la misma;

Que en referencia al documento base emitido por la Subsecretaría de Educación corresponde su aprobación e incorporación a la presente medida, como Anexo I (IF-2020-10150636-GDEBA-SSEDGCYE).

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 21 de mayo de 2020;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos 5 y 16, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adherir a la Resolución N° 363/20 del Consejo Federal de Educación, conjuntamente con los Anexos I y II que forman parte de la misma.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el documento emitido por la Subsecretaría de Educación "Enseñanza y Evaluación" de fecha 12 de mayo del corriente, el cual forma parte de la presente como Anexo I (IF-2020-10150636- GDEBA-SSEDGCYE).

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación, por intermedio de las direcciones de nivel y modalidad, el dictado de la normativa tendiente a la implementación de los lineamientos y dispositivos establecidos en los documentos referenciados en los artículos 1° y 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; a la Dirección de Inspección General; a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Dar al Boletín Oficial.

**Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

ANEXO [df1342cedcb55032ba735b067a2c023c674584adba768a3b12d8cfb2ee0b3d57](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1159-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Junio de 2020

**VISTO** el EX-2020-13696384-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramitan las renunciaciones y designación de diversos funcionarios de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, y

**CONSIDERANDO:**

Que las señoras Victoria Soledad IOMMI y Patricia Hebe FLORES MARRACCINI presentan la renuncia al cargo por lo que se estima pertinente aceptar las mismas;

Que se propone a la señora Marianela PAEZ para la cobertura del cargo de Directora Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por los Decretos N° 272/17 y N° 99/20 y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b, de la

Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, las personas y en los cargos que a continuación se mencionan:

- Victoria Soledad IOMMI, DNI 27.005.361, clase 1979, en el cargo de Directora Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, designada por RESOC-2020-91-DGCYE.

- Patricia Hebe FLORES MARRACCINI, DNI 23.829.350, clase 1974 en el cargo de Directora Técnica de Consejos Escolares dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, designada por RESOC-2020-858-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 1 de julio de 2020, con imputación a la Jurisdicción 11220 Jurisdicción auxiliar 00 - Entidad 050 - PRG 008 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Marianela PAEZ, DNI 33.192.820, clase 1987 en el cargo de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, quien cesa en el cargo en que fuera designada por RESOC-2020-53-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora

## **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1162-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Junio de 2020

**VISTO** el EX-2020-13437182-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688, sus modificatorias y las RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y RESOC-2020-748- GDEBA-DGCYE, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa;

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 69 inciso a, faculta a la Directora General de Cultura y Educación a aprobar las plantas y estructuras orgánico funcionales de su dependencia;

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone modificar las dependencias funcionales bajo su órbita atento la gran demanda en Infraestructura edilicia educativa que presenta la Provincia de Buenos Aires y el compromiso que desde la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado a los fines de solucionar la misma;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar considera necesario el cambio propuesto a los fines de cumplir con las expectativas previstas, ampliando su capacidad, dividiendo y especificando sus misiones y funciones que permitan llegar a los objetivos antes descriptos;

Que las nuevas definiciones de la política educativa fijados en la Ley N° 13688 requieren un reordenamiento de la Estructura Orgánico Funcional vigente, que permita ejercer y cumplir los cometidos de la Dirección General de Cultura y Educación con eficacia;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688 puede dictarse el presente acto administrativo;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación que fuera aprobada mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE de fecha 27 de enero de 2020 y RESOC-2020-748-GDEBA-DGCYE de fecha 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2°. Suprimir de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar la Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar con todas sus dependencias funcionales, la Dirección de Planificación y Seguimiento de Gestión con todas sus dependencias funcionales y la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar con todas sus dependencias funcionales.

ARTÍCULO 3°. Crear en el ámbito de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar una Subdirección Administrativa de Infraestructura Escolar con los Departamentos de Administración de Recursos Humanos, Departamento de Liquidaciones, Gastos y Patrimonio y Departamento Despacho General, la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar con una Subdirección de Control de Obras, con los Departamentos de Certificaciones y Redeterminación de Obra y Departamento de Evaluación, una Dirección de Obras Norte y Centro con la Subdirección de Obras Norte con los Departamentos de Región N° 6, Departamento de Región N° 7, Departamento de Región N° 8, Departamento de Región N° 9, Departamento de Región N° 11, Departamento de Región N° 12, Departamento de Región N° 13, Departamento de Región N° 14, Departamento de Región N° 15, y con una Subdirección de Obras Centro con los Departamentos de Región N° 1, Departamento de Región N° 2, Departamento de Región N° 3, Departamento de Región N° 4, Departamento de Región N° 5, Departamento de Región N° 10, Departamento de Región N° 16, Departamento de Región N° 17, Departamento de Región N° 24, una Dirección de Obras y Mantenimiento Zona Sur con un Departamento Mantenimiento Zona Sur y una Subdirección de Obras Sur con los Departamentos de Región N° 18, Departamento de Región N° 19, Departamento de

Región N° 20, Departamento de Región N° 21, Departamento de Región N° 22, Departamento de Región N° 23, Departamento de Región N° 25, una Dirección de Mantenimiento Zonas Norte y Centro con un Departamento Administrativo y una Subdirección de Obras de Mantenimiento Zonas Norte y Centro con los Departamentos Obras, Departamento Técnico, Departamento de Producción Seriada, Departamento de Mantenimiento Preventivo, la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras con un Departamento de Capacitación, una Dirección de Proyectos con una Subdirección de Estudios de Factibilidad con los Departamentos de Agrimensura y Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología y una Subdirección de Arquitectura Escolar con los Departamentos de Hábitat Escolar, Departamento de Normas de Arquitectura, Departamento Cómputos y Presupuesto, Departamento Norte, Departamento Centro y Departamento Sur, una Dirección de Planificación con un Departamento Coordinación de Obras con Consejos Escolares y una Subdirección de Programación con los Departamentos Información y Control de Gestión, Departamento de Programación, Departamento de Registro Patrimonial, la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar con una Dirección de Producción con los Departamentos Control de Producción, Departamento Proceso Final y con una Subdirección de Producción con los Departamentos Técnico Ejecutivo, Departamento Emprendimientos Productivos, Departamento de Proceso Estructural, Departamento de Recubrimiento Estructural y Departamento Organización Territorial, una Dirección de Programación Costo y Logística con los Departamentos Desarrollo Tecnológico y Costo, Departamento de Producción y una Subdirección de Logística con los Departamentos de Almacenes y Departamento de Logística, de acuerdo al organigrama IF-2020-13279367- GDEBA-DPERDGCYE con cuatro (4) páginas y acciones IF-2020-13246326-GDEBA-DPERDGCYE con sesenta (60) páginas, forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Determinar para la estructura organizativa aprobada por la presente, los siguientes cargos: un (1) Director Provincial de Infraestructura Escolar, un (1) Director Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras, un (1) Director Provincial de Equipamiento Escolar, un (1) Director de Obras Zonas Norte y Centro, un (1) Director de Obras y Mantenimiento Zona Sur, un (1) Director de Mantenimiento Zonas Norte y Centro, un (1) Director de Proyectos, un (1) Director de Planificación, un (1) Director de Producción, un (1) Director de Programación, Costo y Logística, un (1) Subdirector Administrativo de Infraestructura Escolar, un (1) Subdirector de Obras Norte, un (1) Subdirector de Obras Centro, un (1) Subdirector de Obras Sur, un (1) Subdirector de Control de Obras, un (1) Subdirector de Obras de Mantenimiento Zonas Norte y Centro, un (1) Subdirector de Estudios de Factibilidad, un (1) Subdirector de Arquitectura Escolar, un (1) Subdirector de Programación, un (1) Subdirector de Producción, un (1) Subdirector de Logística, un (1) Jefe de departamento de Administración de Recursos Humanos, (1) Jefe de Departamento de Liquidaciones, Gastos y Patrimonio, (1) Jefe de Departamento de Despacho General, un (1) Jefe de Departamento de Certificaciones y Redeterminación de Obra, un (1) Jefe de Departamento de Evaluación, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 6, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 7, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 8, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 9, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 11, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 12, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 13, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 14, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 15, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 1, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 2, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 3, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 4, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 5, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 10, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 16, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 17, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 24, un (1) jefe de Departamento Mantenimiento Zona Sur, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 18, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 19, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 20, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 21, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 22, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 23, un (1) Jefe de Departamento de Región N° 25, un (1) Jefe de Departamento Administrativo, un (1) Jefe de Departamento de Obras, un (1) Jefe de Departamento Técnico, un (1) Jefe de Departamento de Producción Seriada, un (1) Jefe de Departamento de Mantenimiento Preventivo, un (1) Jefe de Departamento de Capacitación, un (1) Jefe de Departamento de Agrimensura, un (1) Jefe de Departamento de Instalaciones Especiales y Tecnología, un (1) Jefe de Departamento de Hábitat Escolar, un (1) Jefe de Departamento de Normas de Arquitectura, un (1) Jefe de Departamento Cómputos y Presupuesto, un (1) Jefe de Departamento Norte, un (1) Jefe de Departamento Centro, un (1) Jefe de Departamento Sur, un (1) Jefe de Departamento Coordinación de Obras con Consejos Escolares, un (1) Jefe de Departamento Información y Control de Gestión, un (1) Jefe de Departamento de Programación, un (1) Jefe de Departamento de Registro Patrimonial, (1) Jefe de Departamento Control de Producción, (1) Jefe de Departamento Proceso Final, un (1) Jefe de Departamento Técnico Ejecutivo, un (1) Jefe de Departamento Emprendimientos Productivos, un (1) Jefe de Departamento de Proceso Estructural, (1) Jefe de Departamento de Recubrimiento Estructural, (1) Jefe de Departamento Organización Territorial, un (1) Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico y Costo, un (1) Jefe de Departamento de Producción, un (1) Jefe de Departamento de Almacenes, un (1) Jefe de Departamento de Logística, conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. Ratificar las designaciones de las unidades organizativas de nivel de Subdirección y Departamento que a instancia de la presente modificaron su denominación o dependencia jerárquica que se listan en el IF-2020-13683501-GDEBA-DPERDGCYE, que con dos (2) páginas pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección General de Administración tramitará ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el Presupuesto General del Ejercicio Financiero del año en curso.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Infraestructura Escolar, la Subsecretaria de Educación y el Subsecretario de Planeamiento de este organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento, a la Auditoría General, a las Direcciones Provinciales y a sus dependencias, al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Paula Veronica Ferraris**, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

Organigrama	009477c0930e34ef8a138e5b93b53c6773419de49e1ee5bf4c2625c6ac9f851c	<a href="#">Ver</a>
Acciones	e5c1c6c8254a409d6fe865e1f67235ca9b32084d39c105cb513a2590b44d75f2	<a href="#">Ver</a>
Unidades Organizativas	e5059b7ef5ec44c592def48c068b965066c1da8e41cb1c812c29447720a4a93b	<a href="#">Ver</a>

# Disposiciones

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

### DISPOSICIÓN N° 20-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 3 de Julio de 2020

**VISTO** el Expediente EX-2020-05499839-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita un proyecto de disposición tendiente a prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, en concordancia con las medidas llevadas adelante por la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de prevención recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación e impartidas por el Ministerio de Salud y la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el marco de la emergencia declarada por el COVID-19 (coronavirus), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y los Decretos N° 532/09, N° 36/20, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19, se propaga aceleradamente a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomiendan adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implica el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que el artículo 1° de la Ley N° 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como organismo descentralizado, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, siendo, tal como lo establece el artículo 3° de dicha norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales;

Que, entre las funciones asignadas a la A.N.S.V. por la norma de creación, se encuentran la de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

Que a través de la Disposición N° 109/2020, la Agencia Nacional de Seguridad Vial adoptó medidas oportunas y preventivas en relación a la Licencia Nacional de Conducir y la Licencia Nacional de Transporte Interjurisdiccional y seguidamente, a través de Disposiciones N° 135/20, N° 145/20 y N° 170/20 prorrogó las mismas y mediante Disposición N° 186/20 dispuso nuevas medidas de flexibilización de actividades;

Que a través de la Disposición N° 291/2020, dicho organismo insta a suspender de manera preventiva y con carácter excepcional la atención al público y el otorgamiento de licencias de conducir en los partidos de la Provincia de Buenos Aires que se encuentran mencionados en el Artículo 12 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/20;

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". La misma rigió desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que, asimismo, mediante Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20, N° 493/20 y N° 520/20, el Poder Ejecutivo Nacional decidió prorrogar la vigencia del DNU antes mencionado, en primer término, hasta el 12/04/20, en segunda instancia al 26 de abril del corriente, una tercera vez al 10 de mayo de 2020, luego hasta el 24/05/2020, seguidamente hasta el 7 de junio del corriente y finalmente hasta 28 de junio de 2020 inclusive, respectivamente, extendiendo en consecuencia la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" impuesta;

Que seguidamente, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/20, prorrogando una última vez el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" -en los términos del DNU N° 520/20- hasta el 30 de junio de 2020 inclusive y estableciendo la nueva medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", desde el 1 hasta 17 de julio de 2020 inclusive;

Que, de acuerdo a los preceptos establecidos por el mencionado Decreto, a la fecha de su dictado son considerados lugares alcanzados por "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", todos los partidos de la Provincia de Buenos Aires,

con excepción de los treinta y cinco (35) incluidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA);  
Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;  
Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;  
Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;  
Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también las de entender en la expedición y registro de las licencias de conducir, coordinando con la Nación y los Municipios la creación de Centros Regionales de Impresión de Licencias de Conducir para optimizar y agilizar los procesos de emisión y entrega de Licencias;  
Que, en ese contexto, la Dirección de Licencias de Conducir debe organizar, supervisar y coordinar todas las actividades vinculadas a emisión de las licencias de conductor y al registro de antecedentes de infractores de tránsito en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;  
Que a través de la Disposición N° 16/20 se dispuso, entre otras medidas, la de prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, operados, o que operen, entre el 15/02/20 y el 15/07/20 inclusive, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de su fecha de vencimiento;  
Que, con la finalidad de reforzar dicha medida, teniendo como objetivo evitar la concurrencia masiva de personas a tramitar la renovación de su licencia de conducir en los diferentes centros de otorgamiento municipales, haciendo hincapié en los distritos que aún no hubieran iniciado sus actividades y permitir la organización administrativa y protocolización adecuada de los mismos; sumado ello a razones de estricta emergencia sanitaria, resulta imperioso dictar la presente medida de prórroga;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 02 de agosto inclusive del mismo año, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la fecha de vencimiento correspondiente, rectificando el plazo establecido oportunamente mediante Disposición N° 16/20.

ARTÍCULO 2º. Adherir parcialmente a los alcances de la Disposición N° 291/20, emanada de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º. Instar a los Centros Emisores de Licencias de las jurisdicciones alcanzadas por lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 576/20 (Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Luján, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Moreno, Merlo, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López) a suspender de manera preventiva y con carácter excepcional la atención al público y el otorgamiento de Licencias de Conducir hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive.

ARTÍCULO 4º. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente a los Centros de Emisión de Licencias de Conducir que ya se encuentren autorizados y operativos por Disposiciones previas para el otorgamiento de Licencias de Conducir, cuando la emisión de las mismas se realice a personas excluidas de las medidas de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

En virtud de lo establecido por el párrafo precedente, se encomienda a dichos distritos a articular con los ciudadanos un canal de comunicación a través de mensajería instantánea para la programación de turnos, de manera de acceder a ésta modalidad de atención en forma exclusiva.

ARTÍCULO 5º. La Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, deberá continuar articulando con los restantes Centros Emisores de Licencias de Conducir, las tareas tendientes al reinicio de actividades, toda vez que cumplieren con las normativas protocolares sanitarias y permisos de circulación vigentes dictados por las autoridades locales de los mismos.

Los Centros Emisores de Licencias de Conducir, deberán procurar la observancia de las recomendaciones mínimas de seguridad sanitaria aprobadas mediante Disposición N° 11/20 (Anexo IF-2020-08863609-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP), reduciendo la atención al público, a fin de morigerar la presencia masiva de personas en sus sedes, reforzando la difusión de las recomendaciones aprobadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en lugares visibles dentro de los espacios de atención al público y comunicar de manera digital el reinicio de actividades a los siguientes correos electrónicos, de manera simultánea: [soportetecnolicencias@gob.gba.gov.ar](mailto:soportetecnolicencias@gob.gba.gov.ar) - [licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar](mailto:licenciasdeconducir@gob.gba.gov.ar), suscripto por autoridad competente, a fin de llevar un adecuado registro de su actividad.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Javier Pedersoli Castellani**, Director

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 38-DPHMSALGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Febrero de 2020

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la adquisición de MEDICAMENTOS (luce detalle en expediente), afectando el presupuesto de Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el período FEBRERO-JULIO DE 2020 y el EX 2019-35219434-GDEBA-HIAVLPMSALGP SOLICITUD 433204 formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 03/20 según lo dispuesto por Disposición Preventiva N° DISPO-2019-1-GDEBA-HIAVLPMSALGP que lo autoriza y que se incluye a Nro de Orden 8;  
Que se ha realizado la apertura según el acto respectiva que se incluye Nro de Orden 18;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido Nro de Orden 29, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que Nro de orden 32, se incluye en el expediente;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 03/2020.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por Mejor Precio a la firma: KLONAL S.R.L., los renglones Nros 37, 43 y 53, por un importe de pesos CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 111.084.-), a la firma: VERMINAL S.A., el renglón Nro 32, por un importe de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a la firma: FARMED S.A., los renglones nros 5, 18 y 21, por un importe de pesos TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 33.140.-), a la firma: NORGREEN S.A., los renglones Nros 38, 44, 52, 58 y 63, por un importe de pesos UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.083.890.-), a la firma: MG INSUMOS S.A., los renglones Nros 1, 2, 4, 8, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 25, 26, 31, 34, 36, 40, 42, 46, 47, 51, 54, 55, 56, 61, 68, 70 y 72, por un importe de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 1.342.965,50), a la firma: PILOÑA S.A., el renglón nro 7, por un importe de pesos ONCE MIL SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 11.067,50), a la firma: DNM FARMA S.A., los renglones nros 3, 13, 29, 39, 57, 62 y 71, por un importe de pesos SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 722.610.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por Unica Propuesta a la firma: PILOÑA S.A. el renglón Nro 33, por un importe de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 1.252,30).

ARTÍCULO 4°.- Rechazar las propuestas presentadas en los renglones Nros.10, 11, 15, 23, 24, 27, 28, 30,35, 41, 45, 48, 59, 64, 66, 73, por Precio excesivo de acuerdo a lo expedido por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Resultaron desiertos los renglones Nros 6, 9 49, 50, 60 y 67, por falta de cotización

ARTÍCULO 6°.- Desestimar los renglones Nros 65 y 69 por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 7°.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo FEBRERO-JULIO DE 2020.

ARTÍCULO 8°.- Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma: a la firma: NORGREEN S.A., por un importe de pesos UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOSNOVENTA (\$ 1.083.890.-), a la firma: MG INSUMOS S.A., por un importe de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 1.342.965,50) a la firma: DNM FARMA S.A., los renglones nros 3, 13, 29, 39, 57, 62 y 71, por un importe de pesos SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 722.610.-), para un plazo no mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art.24, del decreto reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 9°.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la a la firma : KLONAL S.R.L.,por un importe de pesos CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 111.084.-), a la firma: VERMINAL S.A., por un importe de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), a la firma: FARMED S.A., por un importe de pesos TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA (\$ 33.140.-), a la firma: NORGREEN S.A., por un importe de pesos UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.083.890.-), a la firma: MG INSUMOS S.A., por un importe de pesos UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 1.342.965,50), a la firma: PILOÑA S.A., por un importe de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 (\$ 12.319,80), a la firma: DNM FARMA S.A., por un importe de pesos SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 722.610.-).

ARTÍCULO 10°.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 11°.- El gasto precedente será atendido con cargo C. INSTITUCIONAL 1-1-1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"- PROGRAMA 015 SUB 002 ACT. 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1.0 - SALUD F. FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Un total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE CON 30/100 (\$ 3.336.009,30) EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 377-SSASPMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 7 de Febrero de 2020

**VISTO:** La solicitud de requerimiento de la adquisición de SOLUCIONES PARENTERALES, afectando el presupuesto de Inciso 2, para cubrir las necesidades durante el período FEBRERO-JULIO DE 2020 y el EX 2019-35213838-GDEBA-HIAVLPMSALGP Solicitud 435289 formado al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/20 según lo dispuesto por Disposición Preventiva N° DISPO-2020- 3-GDEBA-HIAVLPMSALGP que lo autoriza y que se incluye a Nro de Orden 7;  
Que se ha realizado la apertura según el acto respectiva que se incluye Nro de Orden 17;  
Que la Comisión Asesora de Preadjudicación de este Hospital ha intervenido Nro de Orden 22, confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;  
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración que Nro de orden 25, se incluye en el expediente;  
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17° Ley N° 13981 reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla el Art. 7° de dicho Decreto;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN DE  
LA SALUD DE LAS PERSONAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N° 01/2020.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por Mejor Precio a la firma: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., los renglones 4, 6, 10 y 14 por un importe de pesos UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.949.600.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por Unica propuesta a la firma: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., los renglones 9 y 11, por un importe de pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCO (\$ 337.005.-).

ARTÍCULO 4°.- Rechazar las propuestas presentadas en los renglones Nros.1, 2, 3, 5, 7 y 8, por Precio excesivo de acuerdo a lo expedido por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Resultaron desiertos los renglones 12 y 13 por falta de cotización.

ARTÍCULO 6°.- La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo FEBRERO-JULIO DE 2020.

ARTÍCULO 7°.- Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., por un importe de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 2.286.605.-), para un plazono mayor a 10 (diez) días presente la garantía de adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desestimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24, del decreto reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la a la firma: LABORATORIOS JAYOR S.R.L., por un importe total de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 2.286.605.-)

ARTÍCULO 9°.- La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 10°.- El gasto precedente será atendido con cargo C. INSTITUCIONAL 1-1-1.- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 00- ENTIDAD 0- HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"- PROGRAMA 015 SUB 002 ACT.1- FINALIDAD 3- FUNCION1.0 - SALUD F. FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1- FUENTE 1. Un total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 2.286.605.-) EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 11°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Nicolas Kreplak, Subsecretario.

**DISPOSICIÓN N° 40-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO,** la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 23/20- Ex-2020-11558483-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Psicofármacos para el Servicio de Farmacia de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art. 7 de la legislación vigente;

**CONSIDERANDO**

Que la adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;  
Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019  
Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.  
Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N°23/20- RENTAS GENERALES Ex -2020-11558483-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Psicofármacos,

por un importe estimado de Cuatro millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos dieciséis con 72/100 (\$ 4.979.146,72), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora.

#### **DISPOSICIÓN N° 41-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO**, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 22/20- Ex-2020-11558253-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Psicofármacos para el Servicio de Farmacia de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art 7 de la legislación vigente;

#### **CONSIDERANDO**

Que la Adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019 E

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N°22/20- RENTAS GENERALES Ex -2020-11558253-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Psicofármacos, por un importe estimado de Cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 30/100 (\$ 4.653.446,30), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora.

#### **DISPOSICIÓN N° 42-HIJAEMSALGP-2020**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Junio de 2020

**VISTO**, la necesidad del Establecimiento de realizar el llamado a la Licitación Privada N° 21/20- Ex-2020-11557987-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la Adquisición de Psicofármacos para el Servicio de Farmacia de este Establecimiento, con opción a ampliación, Art. 7 de la legislación vigente;

#### **CONSIDERANDO.**

Que la Adquisición fue autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud;

Que tal licitación se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17- Apartado 1 del Decreto Ley 59/2019 E

Que el gasto a erogar corresponde a la cuenta RENTAS GENERALES.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º- Autorizar, al Departamento de Administración y Oficina de Compras a gestionar el trámite de la Licitación Privada N° 21/20 - RENTAS GENERALES Ex-2020-11557987-GDEBA-HIJAEMSALGP por la Adquisición de Psicofármacos, por un importe estimado de Cuatro millones setenta y un mil doscientos noventa con 00/100 (\$ 4.071.290,00), por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º- Erogar, del Inciso 2, RENTAS GENERALES la suma de pesos detallada Anteriormente.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora.

#### **DISPOSICIÓN N° 1343-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Junio de 2020

**VISTO:** el Expediente EX 2020-9861117-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 13/20 Nro. de Solicitud: 461711 tendiendo a contratar la ADQ. DE LLAVE DE TRES VIAS Y OTROS DESCARTABLES, Periodo de consumo 20/06/2020 - 31/12/2020, para el Hospital Interzonal Dr José Penna - Bahía Blanca.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTO DOS CON 00/100 \$3.934.602,00,

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. DE LLAVE DE TRES VIAS Y OTROS DESCARTABLES

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 13/20 el cual se llevara a cabo el día 14/07/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE LLAVE DE TRES VIAS Y OTROS DESCARTABLES.

**ARTÍCULO 2:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4.-** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1345-HIGDJPMSALGP-2020**

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Junio de 2020

**VISTO:** el Expediente EX 2020-11764950-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 12/20 Nro. de Solicitud: 464326 tendiendo a contratar la ADQ. DE FILTROS, AGUJAS, TUBULADURAS Y OTROS INSUMOS PARA NEFROLOGIA, Periodo de consumo 20/06/2020 - 31/12/2020, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de NEFROLOGIA ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 \$ 4.671.785,00,

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. DE FILTROS, AGUJAS, TUBULADURAS Y OTROS INSUMOS PARA NEFROLOGIA.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.  
GRAL. DR. JOSÉ PENNA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 12/20 el cual se llevara a cabo el día 13/07/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE FILTROS, AGUJAS, TUBULADURAS Y OTROS INSUMOS PARA

**NEFROLOGIA**

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 512-HIAVLPMSALGP-2020**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Mayo de 2020

**VISTO:** La Licitación Privada N° 01/20, Expte N° EX 2019-35213838-GDEBA-HIAVLPMSALGP, DISPO-2020-377-GDEBA-SSASPMSALGP

**CONSIDERANDO:**

Que existe una Discrepancia en el tipo de Acta de decisión que "Resuelve" y corresponde "Dispone".

Que en consecuencia de lo expresado precedentemente corresponde salvar el error indicado;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL  
DE AGUDOS VICENTE LÓPEZ Y PLANES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Dispo-2020-377-GDEBA-SSASPMSALGP, según lo mencionado en los considerando de la presente correspondiendo como tipo de acta de decisión "Dispone".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director.

# Disposiciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2552-DPHMSALGP-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Junio de 2020

Corresponde EX-2020- 12680048-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP - Licitación Privada N° 227/2020

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la compra de CAMISOLINES HEMORREPELENTES con destino al Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos resultan necesarios para el normal funcionamiento del Hospital para la mejor atención de los pacientes  
Por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES Y LA DIRECTORA DEL HOSPITAL  
INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE  
DISPONEN**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de CAMISOLINES HEMORREPELENTES para el servicio de CENTRO QUIRÚRGICO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 227/2020 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, art. 17 Anexo I (IF-2019-02530802- GDEBA- SSCAMJGM) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución Ministerial N° 2461/16.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la

siguiente imputación:

- C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0.

- Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 10 - SON PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00).

ARTÍCULO 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director Provincial.

# Licitaciones

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Licitación Pública Nacional N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL- 2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la "Servicio de Seguridad y Vigilancia en Dependencias de Aguas Bonaerenses S.A."

Consulta de Pliegos: Desde el 6 de julio de 2020 a las 10:00 hs, hasta el día 15 de julio de 2020 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Compra de Pliegos: Desde el 6 de julio de 2020 a las 10:00 hs., hasta el día 15 de julio de 2020 a las 12:00 hs., previo pago de su valor mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente de ABSA.

Consultas para compra: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

Valor del Pliego: \$113.279,62- más IVA.

Presentación de las Ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 20 de julio de 2020 hasta las 11:00 hs.

Acto de Apertura de las Ofertas: El día 20 de julio de 2020 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. Domicilio: calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Tel: + 54 9 11 4174-1120. Correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar).

jul. 2 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

### SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/20 a fin de tramitar la obra "Saneamiento Hidráulico en Florida Oeste - Etapa 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 30.000,00.

Presentación y Apertura: 20 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001398/2020.

jul. 3 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

### SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 44/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 44/20 a fin de tramitar la obra "Puesta en Valor en la Comisaría de la Mujer", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 12.500,00.

Presentación y Apertura: 23 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones,

sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.  
Expediente N° 4119-001399/2020.

jul. 3 v. jul. 6

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 45/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/20 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Bacheo de Hormigón y Cordón Cuneta en Diversos Sectores del Partido Vicente López - Etapa 2", en un todo de acuerdo al Pliego de Clausulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 14.170.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 14.170,00.

Presentación y Apertura: 24 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001401/2020.

jul. 3 v. jul. 6

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 19/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicios de Sepelios para brindar Asistencia a Familias y Personas en Extrema Vulnerabilidad Social".

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000,00.- (Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para Retiro/Descarga de Pliego: 16/07/2020 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 20/07/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 20/07/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 03/07/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 3 v. jul. 6

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 20/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Cruce seguro en Montevideo y Camino General Belgrano (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$5.775.106,51.- (Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Seis con 51/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para Retiro/Descarga de pliego: 16/07/2020 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 20/07/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$ 57.751,06 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 06/100).

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta 48 horas antes de la fecha del Acto de Apertura, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 03/07/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 3 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

### Licitación Pública N° 18/2020

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Cámaras de Seguridad e Insumos.

Presupuesto Oficial: \$21.450.701,55.-

Valor del Pliego: \$21.400,00.-

Fecha de Apertura: 28 de julio de 2020 - 10:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 3 v. jul. 6

## MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

### Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - "Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipamiento y Maquinaria para la Refacción de las Cubiertas de Escuelas Públicas, Secundaria N° 1, Primarias N° 1, 2, 3, 4 Y 7; del Partido de Villa Gesell. Características Técnicas de la Obra Conforme Artículo N° 13 del PBC Cláusulas Particulares y Anexo A."

Presupuesto Oficial: \$ 6.291.630,95.-

Valor del Pliego: \$ 62.916.30.-

Fecha de Apertura: 24 de julio de 2020 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El Pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 21 de julio de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. S/4124-2334/202

jul. 3 v. jul. 6

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 15/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Integral de Higiene y Limpieza de Edificios Sede y Divisiones de la Dirección Regional La Plata.

Retiro del Pliego: Hasta el 8/07/2020. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas ealonso@afip.gob.ar y cgavio@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitido por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata - Consultas: Hasta el 13/07/2020, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico, a las cuentas ealonso@afip.gob.ar y cgavio@afip.gob.ar.

Presentación de Ofertas: las Ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4º Piso La Plata hasta el 17/07/2020 con antelación a la hora de apertura.

Fecha de Apertura: 17 de julio de 2020 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.

Expte EX 2020-00317387-AFIP-DADMDIRLPL#SDGOPII.

jul. 3 v. jul. 6

## MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Contratación Directa Menor N° 406-0056-CME20

por 1 día - Objeto: Adquisición de Insumos de Laboratorio, con destino a la Dirección de Salud Ocupacional.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 03/100 (\$3.740.464,03).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las Ofertas: Las Ofertas serán recibidas Únicamente Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de Apertura: 16 de Julio de 2020 - 11:00 horas.

Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-144-GDEBA-DGAMJGM.

Expediente: EX-2020-06327857-GDEBA-DSTAMJGM

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Licitación Privada N° 8/2020 - Proceso de Compra N° 154-0021-LPR20

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 08/2020. Expediente N° EX-2020-08171977-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Proceso de Compra N° 154-0021-LPR20 para la Adquisición de Queso Tipo Cremoso, autorizada mediante Resolución N° RESO-2020-475-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y Hora límite para la Presentación de Muestras: 14 de julio de 2020 hasta las 11:00 hs.

Día y Hora de Apertura de Ofertas: 15 de julio de 2020 a las 11:00 hs.

## **MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

### **Procedimiento Abreviado N° 3/2020 - Proceso de Compra PBAC N° 473-0108-PAB20**

POR 1 DÍA - Llámese a Procedimiento Abreviado N° 3/2020 para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral en el Interior y en las Superficies Vidriadas al Exterior de las Dependencias del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Apertura de Propuestas: Día Lunes 16 de julio de 2020, a las 10:00 horas, en la Sede del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, Dirección de Compras y Contrataciones, sito en la calle 6 N° 950 esquina 51 de la Ciudad de La Plata, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en PBAC bajo el N° 473-0108-PAB20.

Corresponde al Expediente EX-2020-13450050-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 29/2020**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 29/2020 - Expediente Interno N° 102 - 030/2020, para la Contratación de Obras Varias en la EP N° 32 del Distrito de Tandil

Apertura: 13 de julio de 2020 - 9:00 hs. - Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil

Consulta y Retiro de Pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

### **Licitación Privada por Rentas N° 21/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 13 de julio de 2020, a las 9:30 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 21/2020, por la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos con destino a este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A Esteves-Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2020-11557987-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

### **Licitación Privada por Rentas N° 22/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 13 de julio de 2020, a las 9:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 22/2020, por la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos con destino a este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires.-donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A Esteves-Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2020-11558253-GDEBA-HIJAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. JOSÉ A. ESTEVES**

### **Licitación Privada por Rentas N° 23/2020**

POR 1 DÍA - Fijase fecha de Apertura el día 13 de julio de 2020, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada por Rentas N° 23/2020, por la Adquisición de Medicamentos Psicofármacos con destino a este Hospital, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Interzonal José A. Esteves, calle Garibaldi 1661, Temperley, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Pág. Web del Ministerio.

Administración: Hospital Interzonal José A. Esteves-Oficina de Compras Garibaldi 1661, Temperley (1834).

Corresponde EX-2020-11558483-GDEBA-HIJAEMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 12/2020**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12/20 por la Adquisición Filtros, Agujas, Tubuladuras y Otros Insumos para Nefrología.

Apertura de propuestas: día 13/07/2020, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2020-11764950-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

#### **Licitación Privada N° 13/2020**

POR 1 DÍA - Llámase A Licitación Privada N° 13/20 por la Adquisición Llave de Tres Vías y Otros Descartables.

Apertura de Propuestas: Día 14/07/2020, Hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Corresponde a EX-2020- 9861117-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

#### **Licitación Privada N° 227/2020**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 227/20 para la Adquisición de Camisolines Hemorrepeles Destino al Servicio de Centro Quirúrgico de Este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 10 de julio de 2020 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. Como así también consultarse en la página:

[www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.ccilp.org.ar](http://www.ccilp.org.ar)

EX-2020-12680048-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 52/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reformas a realizarse en el Teatro Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 6,068,150.00.- (Pesos Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 15 de julio de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100).

Consultas: A partir del 13 de Julio de 2020 y hasta el 22 de Julio de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 24 de julio de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 24 de julio de 2020 a las 10:30 hs.

jul. 6 v. jul. 7

### **MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 20/2020**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2020 por el cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra,

Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios, para la Obra de Construcción de un Micro Estadio Deportivo Cubierto de 1200 M2, conteniendo Instalaciones Sanitarias y Deportivas, situada en la localidad de Luis Lagomarsino entre las calles Uruguay, Noruega, Brasil e Irlanda, conforme a lo estipulado en la Memoria Descriptiva y/o documentación gráfica y/o especificaciones técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 3/08/2020.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 41.495.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 41.500,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Expte. N° 4053/20 - Decreto N° 1106/20.

jul. 6 v. jul. 7

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Red de Agua Potable y Desagües Cloacales"

Tipo de Obra: Agua Potable: Colocación de 5.094 mts. de Cañería de PVC Ø75 mm., 329 Conexiones Domiciliarias de Cañería PVC Ø13 mm., 16 Válvulas Esclusas Y 5 Válvulas Hidrantes. Desagüe Cloacal: Colocación de 5.500 mts. de Cañería de PVC Ø160 mm. 358 Conexiones Domiciliarias de PVC Ø110 mm. y 51 Bocas de Registro. Incluye también 300 m2 de Rotura y Reconstrucción de Vereda y 50 m2 de rotura y reconstrucción de pavimento.

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Monto de Obra: \$35.022.615,00.- (Treinta y Cinco Millones Veintidós Mil Seiscientos Quince Pesos con 00/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com)

Disponibilidad del Pliego: A partir del 20/07/2020.

Valor del Pliego: \$ 0,00

Consultas Técnicas: Oficina de Obras Públicas: [opublicas.casares@hotmail.com](mailto:opublicas.casares@hotmail.com) - Tel. 02395-451116.

Horario de Atención: dDe 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará de manera digital en formato no editable al mail de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com), hasta el día 03/08/2020 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de Apertura de propuestas será de modo no presencial y se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-2596/2020

jul. 6 v. jul. 7

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 21/2020**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos para ser utilizados en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano".

Presupuesto Oficial: \$12.400.000,00.- (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 20/07/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 22/07/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/07/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/07/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2º Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 7

# **Varios**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-180979-11 la Resolución N° 893531

**RESOLUCIÓN N° 893531**

LA PLATA, 21-06-2018

VISTO el expediente N° 21557-180979-11 por el cual Ana María ABETE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley W 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación por Edad Avanzada.

Que se incluye en planillas de pago transitorio, en base al 52 del cargo de Administrativo Oficial B Agrupamiento A desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, abonándose desde el día siguiente al cese.

Que se advierte de la documental acompañada en autos, que la titular, registra beneficio derivado en el orden nacional.

Que en virtud del principio de beneficio único consagrado por el Art 66 del Decreto-Ley 9650/80 y el Art 23 de la Ley 14.230, corresponde denegar el beneficio solicitado.

Que en consecuencia corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2010 al 28/02/2017, que asciende a la suma de \$ 575.129,86, conforme artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 To 1994.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ana María ABETE, con documento DNI N° 4.774.418.

**ARTÍCULO 2°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil ciento veintinueve con ochenta y seis centavos (\$575.129,86) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 Y hasta 28/02/2017, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Si cumplido dicho pase no existiera presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

**ARTÍCULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley W 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3°** registrar EN Actas. Notificar al interesado, Remitir al sector Gestion y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-468123-18 la Resolución N° 929945 de fecha 11/12/2019.

**RESOLUCIÓN N° 929945**

La Plata, 11 DIC 2019

VISTO el expediente N° 21557-468123-18 por el cual Carlos Domingo ORTALDA, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de cónyuge supérstite de Lucia MYCYK, fallecida el 17 de agosto de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 916.933 de fecha 13 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

**ARTÍCULO 2°.** RECONOCER que a Carlos Domingo ORTALDA, con documento DNI N° 8.348.709, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 21 A - 40hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2018 hasta el 2 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80(T.O1994)

ARTÍCULO 4º: Registrar en actas. Publicar edictos.

**Pablo Javier Carrera.**

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-356720-16 la Resolución N° 933385 de fecha 26/02/2020.

**RESOLUCIÓN N° 933385**

VISTO el expediente N° 21557-356720-16 por el cual Rosa Faustina SOSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Faustina SOSA, con documento DNI N° 5.895.202, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 17 - 30hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2016 hasta el 25 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

**Eduardo Santin**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-315907/15 la Resolución N° 871285 de fecha 02/08/2017.

**RESOLUCIÓN N° 871285**

La Plata, 02 de Agosto de 2017

VISTO, el expediente N° 21557-315907-15 correspondiente a COMESAÑA, María Elvira en el cual resulta reconocimiento de servicios, en carácter de insalubres, y cargo deudor por diferencias de aportes y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 828.259 de fecha 25 de noviembre del 2015, se reconocieron los servicios desempeñados bajo este ámbito, a la Sra. IESANA, María Elvira por un total de 21 años y 9 meses;

Que la titular solicita el reconocimiento de servicios insalubres, a los fines previsionales, por los servicios desempeñados como Técnica Radióloga en el Hospital Sub Zonal " Dr. Emilio Ruffo" de San Pedro;

Que según la certificación de servicios obrante en autos, sexorealizaron aportes personales diferenciales en función de los servicios insalubres desde Leí 01/11/05;

Que a tenor de lo normado por Resolución N° 164/72 declara la insalubridad a quienes se desempeñen como Auxiliar de Radiología;

Que según la certificación de servicios obrantes en autos la titular prestó tareas en como Técnica Radióloga, desde el 28/08/97, conforme certificación obrante en autos;

Que posteriormente el área técnica presenta cómputo ilustrativo, indicando que desde el 01/01/94 al 27/08/97 los servicios desempeñados en el Municipio de San Pedro son comunes y por el periodo comprendido desde el 28/08/97 hasta el 30/09/15 las tareas desempeñadas en tal comuna son de carácter insalubres.

Que se advierte en esta en esta instancia que se ha incurrido en un vicio en la Resolución indicada precedentemente, en lo que respecta a carácter de los servicios desempeñados, puesto que conforme documental obrante en autos, surge que el periodo comprendido entre el 28/08/97 hasta el 30/09/15 reviste la calidad de insalubres conforme el artículo 114 de la ley 7647/70;

Que se practica cargo deudor por diferencias de aportes

personales por el lapso desde el 28/08/97 hasta el 30/10/05 conforme artículos 2,4 y 19 del Decreto Ley 9650/80;

Que corresponde declarar legítima la citada deuda que asciende a la suma de \$9.265,11;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Revocar a tenor de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 9650/80 la Resolución de este Organismo nº 828259 de fecha 25 de Noviembre del 2015, atento poseer vicios en su formación, que ameritan la revocación de la misma, conforme argumentos vertidos precedentemente.

**ARTÍCULO 2º:** Reconocer el carácter de insalubre de las tareas desempeñadas por la Sra. COMESAÑA, María Elvira desde el 28/08/97 hasta el 30/09/05, atento haberse desempeñado como Técnica Radióloga en el Hospital Sub Zonal Dr. Emilio Ru de San Pedro y resultar la especialidad dentro del marco dispuesto conforme la Resolución N°164/72.

**ARTÍCULO 3º:** Reconocer que la titular de autos revisto tareas en el ámbito de la Pcia. de Bs. As. desde el 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2015, los cuales revisten el carácter de comunes con excepción del periodo reseñado en el art. 2 el que reviste la condición de insalubre por un total de 21 años y 9 meses, conforme al computo ilustrativo obrante en autos.

**ARTÍCULO 4º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por diferencias de aportes personales, por el lapso mencionado en el artículo precedente, el cual asciende a la suma \$9.265,11.

**ARTÍCULO 5º:** Intimar a la Sra. COMESAÑA, María Elvira, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por diferencia de aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

**ARTÍCULO 6º:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2), de la presente

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Notificar. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-177414/10 la Resolución N° 929804 de fecha 04/12/2019.

**RESOLUCIÓN N° 929804**

La Plata, 11/12/2019

VISTO el expediente N° 21557-412791-17 por el cual Alcira LOPEZ, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación de su beneficio de Reajuste se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 11 de marzo de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** REVOCAR la Resolución N° 901368 de fecha 10 de octubre de 2018, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la causante.

**ARTÍCULO 2º.** RECONOCER que a Alcira LOPEZ, con documento DNI N° 2.319.667, le asistía el derecho de REAJUSTAR el beneficio, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Media y Técnica, Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, desempeñado en Colegios Privados, el 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 6 hs. Enseñanza Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y el 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 hs. Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados todos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de julio de 2011 día siguiente al cese y hasta el 11 de marzo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTÍCULO 3º.** Se deberá tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.

**ARTÍCULO 4º REGISTRAR**, en actas. Publicar edictos.

**Pablo Javier Carreras**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-27583/97 la Resolución N° 2616 de fecha 09/10/2019.

**RESOLUCIÓN N° 2616**

LA PLATA, 09/10/2019

VISTO el expediente N° 2350-27583/97, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS, en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional del referido Organismo, a efectos de regular el haber Jubilatorio y;

**CONSIDERANDO:**

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con el coeficiente 0.82 del actual cargo de "Máxima categoría del agrupamiento administrativo (Actual 26)" en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, vigente en la actualidad en el referido organismo, a efectos de regular el haber jubilatorio. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS, en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con el coeficiente 0.82 del actual cargo de "Máxima categoría del agrupamiento administrativo (Actual 26)", vigente en la actualidad en el referido organismo, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, a efectos de regular el haber Jubilatorio. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar. Hecho, archivar.

**Christian Gribaudo**, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-338944/15 la Resolución N° 931664 de fecha 22/01/20.

**RESOLUCIÓN N° 931.664**

22/01/2020

VISTO el expediente N° 21557-338944-15 por el cual Ana María SOSA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de la denegatoria del beneficio solicitado;

Que del informe de A.N.Se.S surge que los servicios desempeñados de manera autónoma se reputan como fehacientes;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que han sido computados los servicios de extraña jurisdicción;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar la Resolución atacada;

Que durante la tramitación del remedio procesal interpuesto por la titular se produce su fallecimiento con fecha 4 de julio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio de jubilación en los términos del Decreto-ley 9650/80, y declarar de legítimo abono de sus herederos las sumas devengadas en dicho concepto;

Que los efectos patrimoniales serán liquidados en el día siguiente alcese en servicios;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ana María SOSA con documento DNI N° 12.065.627, contra la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. REVOCAR la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Ana María SOSA con documento DNI N° 12.065.627, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico, Categoría 22, con 42 horas, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Paz, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2015, y hasta el 4 de julio de 2019, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 4º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado a fojas 85, ante último párrafo.

**Eduardo Santín**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°21557-474583-18 la Resolución N° 933050 de fecha 19/02/2018.

**RESOLUCIÓN N° 933.050**

La Plata 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° 21557-474583-18 por el cual Humberto Horacio BALBOA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 927626, de fecha 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Humberto Horacio BALBOA, con documento DNI N° 10.663.862, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero/Servicio - Categoría 6-30 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 13 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

**Eduardo Santín**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°21557-421553-17 la Resolución N° 929948 de fecha 12/12/2019.

**RESOLUCIÓN N° 929.948**

La Plata, 12 de Diciembre de 2019

VISTO el presente expediente N° 21557-421553-17 por el cual María Felipa OCAMPO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Felipa OCAMPO, con documento DNI N° 6.145.825, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 17 - 48 h, con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de octubre de 2017 hasta el 29 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

**Pablo Javier Carrera**, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-479171/18, SARRAILL MIRTA GRACIELA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2155728310/05 COLMAN OSVALDO ANÍBAL S/ Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-365885/16 CARDENAS JOSE ROBERTO S/SUC.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-125046/02 MANSILLA ARMARDO S/SUC.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-306228/14 MATEOS MONICA S/SUC.
- 6.- EXPEDIENTE N ° 21557-393801/17 CUFRE EDUARDO ACACIO S/SUC.
- 7.- EXPEDIENTE 21557-153841/10 CEJAS ELBA FELISA S/SUC.
- 8.- EXPEDIENTE 21557-488710-19 DOMIZI ANTONIO NAZARENO S/SUC.
- 9.- EXPEDIENTE 21557-153841-10 CEJAS ELVA FELISA S/SUC.
- 10.- EXPEDIENTE 21557-525955/20 RETAMAL BIENVENIDO ANTONIO S/SUC.
- 11.- EXPEDIENTE 2350-119983/02 VALEGGANI CECILIA S/SUC.
- 12.- EXPEDIENTE 2350-56055/99 CONESE JUAN CARLOS S/SUC.
- 13.- EXPEDIENTE 2350-10773/96 VERA DOMINGO S/SUC.
- 14.- EXPEDIENTE 21557-522094-20 BARBATO, DARDO ELVIO S/SUC.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo.

jul. 1º v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10307-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10308-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 2- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10309-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 3- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10310-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 4- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10312-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 6- Guannus Leonardo Domingo -Folio 339- Año 1960-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10313-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 7- Guannus Leonardo Domingo-Folio 327- Año 1960-Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10314-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 8- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10315-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 9- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10316-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 10- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10317-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 11- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-: Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10318-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 12- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-:Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10319-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 13- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10320-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10321-Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 15- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10330-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 24- López Rudesindo Miguel y López Mirta Elisa - Matrícula 6324- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10331-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 25- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10332-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 26- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10333-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 27- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10334-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 28-Lopez Rudesindo Miguel y Lopez Mirta Elisa -Matrícula 6325- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10335-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 29-Rosario Antonio Matteo y López María Solimene-Folio 353-Año 1960- - Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10336-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 30-Rosario Antonio Matteo y López María Solimene-Folio 353-Año 1960- - Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10337-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 31-Rosario Antonio Matteo y López María Solimene-Folio 353-Año 1960- Expediente 4044-141/2020- N° de Partida: 041-10338-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 23; Parcela: 32- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guetrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-.

**Sartori Marcelo Oscar**, Intendente Interino.

jul 2 v. jul. 6

POR 3 DÍAS - La municipalidad de General Las Heras cita y emplaza por el plazo de 10 (diez) días al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/n con derecho sobre el/ los inmuebles que se individualizaran a continuación y se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa Ley 24.320, modificatoria de la 21.477, que lleva adelante el municipio: Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10339-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 1- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943-DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10340-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 2- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943-DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10341-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 3- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10342-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 4- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10343-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 5- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10344-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 6- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10345-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 7- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10346-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 8- Gomez Pedro Ernesto y Galí Telma Dora-Matrícula 4050- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10347-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 9-Gomez Pedro Ernesto y Galí Telma Dora-Matrícula 4051-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10350-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 12- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10351-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 13- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10352-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 14- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10353-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 15-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10354-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 16- Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10355-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 17-Marcone Luis del Salvador-Matrícula 4041-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10356-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A; Parcela:18- Marcone Luis del Salvador-Matrícula 4042-Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10357-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 19-Díaz Palmira-Matrícula 4060- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10358-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 20-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto - Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10359-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 21-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10360-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 22-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10361-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 23-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10362-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 24-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10363-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 25-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10364-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 26-

Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10365-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P ; Manzana: 24 A ; Parcela: 27-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10366-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 28-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10367-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III ; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 29-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10368-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A; Parcela: 30-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10369-Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 31-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39- Expediente 4044-138/2020- N° de Partida: 041-10370- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III; Sección: P; Manzana: 24 A ; Parcela: 32-Champion Enrique Carlos, Moreau y Guerrat Jorge Enrique y Marcelo Heberto -Folio 46- Año 1943- DH 651/39-  
**Sartori Marcelo Oscar**, Intendente Interino.

jul 2 v. jul. 6

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4  
 Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-1-71/2019	BARRIOPEDRO RICARDO VICTOR	FERNANDEZ OSCAR FEDERICO	1-U-47-16
2147-86-4-41/2019	ZARZA JOVITA	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA; FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR; FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO OLEGARIO; FORTUNATO Y POSTERARO HECTOR AUGUSTO VICENTE, POSTERARO TERESA MARIA, FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA; PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO, ROLANDO OSCAR; PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO;	8-G-86-5
2147-86-1-72/2019	PIÑEIRO PIÑEIRO GUMERSINDA CARMEN	EPELBAUM BENJAMIN AARON	3-H-70-24
2147-86-4-75/2019	ARCHIPRETI DAMACIO OCTAVIO Y VILA SILVIA BEATRIZ	BEVILACQUA de SAENZ Sarah Leticia	4-I-61-6C
2147-86-4-1581/1998	LUDUEÑA LUIS ALFREDO Y ARELLANO MARIA ELENA	FITTIPALDI VICENTE ROBERTO, FITTIPALDI ENRIQUE JULIO, FITTIPALDI EDUARDO FEDERICO, FITTIPALDI DE NAPOLITANO CATALINA ANGELA	4-A-8-11
2147-86-4-19/2018	HERNANDEZ MAXIMILIANO RODRIGO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS Sociedad Civil y Comercial	1-E-99-6

2147-86-1-53/2018	LOPEZ SEBASTIANA	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B.PIETRA Y HERMANOS;GARCIA MATUTE DOMINGO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO ,PASCARELLI SILVERIO,AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHI INMOBILIARIA S.R.L, BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE MARIANO	8-L-35-26
2147-86-1-3/2020	NUÑEZ MONICA CARMEN	BARRIO JUNIORS SRL (DELISIA HUMBERTO MAXIMILIANO)	5-H-23T-7
2147-86-2-1193/1998	CARABAJAL EMILIO MARIO Y CACHI MARY ISABEL	MARTINO LUIS ANTONIO	8-H-119-9
2147-86-1-74/2019	VIERA MALDONADO HERMELINDA JUANA	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS Sociedad Civil y Comercial	1-E-39-28
2147-86-1-32/2017	APELLA KARINA VERONICA	CANQUEL S.A	4-H-48-16B-12
2147-86-1-55/2018	CIVALE PASCUAL VALENTINO	EMPRENDIMIENTO S COSTEROS RIO DE LA PLATA S.A	1-I-Frac.1-2
2147-86-4-385/1997	LAVOREL CARLOS ALBERTO		2-T-24-19
2147-86-4-730/1997	PAGANINI BLANCA VIOLETA	QUILTER S.R.L	3-G-78-17
2147-86-1-14/2020	SANABRIA FRANCISCA		3-L-12-26
2147-86-4-10630/1997	GOMEZ JOSE ROBERTO	DE PAOLI ALICIA ADA	3-J-69-4-7
2147-86-1-143/2016	YUFRA LUIS	JUAN VICENTE CARDOZO	5-B-100-5
2147-86-4-33/2016	CASTELLO FABIANA ETHEL,CLAUDIA VERONICA,LORENA INES, MYRIAM ALEJANDRA Y HORACIO GUILLERMO CATALDO.	GIMENEZ Y CUNA JOSE, GIMENEZ Y CUNA ROBERTO ANTONIO, GIMENEZ Y CUNA MARIA ELENA, GIMENEZ Y CUNA CARLOS ALBERTO, CUNA MARIA	3-C-60-3
2147-86-4-3/2014	SANCHEZ ORTIZ ELENA	BIANCHI Y GIMENEZ ROMEO JUAN , BIANCHI Y GIMENEZ MATILDE JOSEFINA, Y MARIA ESTHER BIANCHI Y GIMENEZ, GIMENEZ MATILDE, GIMENEZ MARIA LUISA ,GIMENEZ MARIO PEDRO, GIMENEZ MARIA LILAS, Y GIMENEZ BLANCA VIRGINIA	2-T-25-8
2147-86-1-16/2020	MARTINEZ SILVIA NOEMI	CINTI DOMINGO,ANICETO UBALDO, GUSEPPUCCI HUGO	1-J-2-18
2147-86-4-34/2016	VALLEJOS NICOLAS MOYANO GABRIELA	BLOISE JOSE Y BLOISE ANTONIO	8-F-52-14
2147-86-1-17/2020	HOLZMAN ELSA	TULSA	8-J-45-1

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 06 de julio de 2020

2147-86-4-5/2015	QUINTANA JOSE MARIA	ELADIO SOSA	3-K-17A-10
2147-86-4-7/2011	ARCHIPRETI AMALIA MARCELA	BEVILACQUA de SAENZ Sarah Leticia	4-I-61-6C
2147-86-1-68/2016	OLIVA YOLANDA LIDIA	GARGIULO Y BIRABEN JUANA MARIA RAQUEL Y GARGIULO de MEJIA PELAEZ JUANA MARIA RAQUEL	1-D-71-20
2147-86-1-/2016	DIAZ CARMEN BEATRIZ	ALENTORN SANTOS OSCAR Y KUDRYK MIGUEL	5-C-113-5
2147-86-1-75/2019	CABRERA SANTOS	FRIAS DE NAVARRO ARMINDA ACEVEDA Y MENDEZ JORGE	5-H-29E-9
2147-86-1/2018	POCK DAVID EDUARDO	ESCURIET de ASTALS MARIA	2-N-65-1
2147-86-2-2767/2001	VILLALBA JOSE OSCAR		3-F-35-18
2147-86-1-/	CASALEZ LISANDRO	VIRGILI Y CIA SRL	3-O-81-20
2147-86-1-18/2020	LOPEZ JUAN CARLOS	LISBOA S.A.C.I.F.I. Y A.	3-K-12B-19
2147-86-1-29/2017	RODRIGUEZ ROSA	GONZALEZ MANUEL ERASMO, SALOMON NELIDA LIBERATA, LATRECCHIANA CARLOS Y LATRECCHIANA VICENTE MIGUEL ANGEL	3-O-9-16
2147-86-4-78/2013	MERCADO AURELIA RAMONA Y GONZALEZ JUAN CARLOS	CAMARA MARTA MABEL	3-C-33-2E
2147-86-4-12/2015	VERA MARIA BEATRIZ	MARISCAL CELESTINO	2-T-55-6
2147-86-4-331/1997	MIÑO RAMONA	MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPARD JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, D ´ALOTTO ALFREDO, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA, MAGDALENA MASTRANGELO	3-O-68-4
2147-86-1	CHAVEZ JOSE ARMANDO Y OJEDA ADA GRACIELA	BERTANA DOMINGO, SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA , COMERCIAL , INDUSTRIAL , AGROPECUARIA Y FINANCIERA	5-A-62-8
2147-86-1-	PELEN PATRICIA ANDREA	MONTERO AVELINO	8-E-61B-11
2147-86-1-19/2020	VITALE JULIO FELIX	PERFILIO VICENTE Y VILELA FREANCISCA	2-P-42-4

2147-86-1-/16	FERNANDEZ LEONARDO GABRIEL; FERNANDEZ JORGE EZEQUIEL; FERNANDEZ LUCAS ANIBAL, FERNANDEZ EMANUEL DAMIAN, FERNANDEZ JORGE FELIX	GLUCHI BASILIO Y CHIARA TRERESA	3-K-42b-19
2147-86-1- 76/2019	LARREA JOSEFA	BALIANI JOSE	5-B-30-3
2147-86-1- 20/2020	IBARRA RICARDO EDMUNDO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL en liquidación	1-E-88-5 Y 6
2147-86-4- 1326/1997	ROLDAN LILIANA BEATRIZ	LEZCANO RAMON Y GARCIA MARIA ANGELA	3-O-39-4
2147-86-1- /2020	DOMINGUEZ PEDRO	URBY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8-E-75-26
2147-86-2- 2744/1999	IRUSTA CARLOS A.	BENITO FALCONI, BENITO PRTEACCI, HIPOLITO ROSA ANTONIO PETRACCI	3-K-42B-21
2147-86-4- 3/2011	BARRAZA OMAR RODOLFO	POMPEYA INMOBILIARIA S.R.L	8-G-32-4
2147-86-4- 44/1997	LOPEZ MARIA OFELIA	ENRIQUE PROCACCINI	3-J-72A-11
2147-86-1-	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DONO EVARISTO	2-T-14-10-2
2147-86-4- 17/2017	ALBERTI CARMEN BEATRIZ	DIANO LUIS ALBERTO	2-H-60-17A
2147-86-1- 6/2017	CORTES SILVIA Y CORTES ALBA	SUAREZ FERNANDEZ TOMAS	3-F-9-9
2147-6-1- 13/2017	CAMPOS EMMA ROSA	ROBERTO RODRIGUEZ PARDAL	2-T-74-3
2147-86-1	BELTRAN AVELINO	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA; FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR; FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO OLEGARIO; FORTUNATO Y POSTERARO HECTOR AUGUSTO VICENTE, POSTERARO TERESA MARIA, FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA; PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO ,ROLANDO OSCAR; PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO;	8-G-107-13

Verónica Bullón, Directora

jul. 3 v. jul. 7

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-02918983-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS FABIÁN MAZZANTI (DNI 17718525 - Clase 1965) del DECRE-2020-500-

GDEBA-GPBA, por el cual se le acepta la renuncia como Representante Titular de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (C.O.I.R.C.O.), a partir del 09/12/2019, que había sido designado por Decreto N° 1369/18.

Vicente David Borda, Jefe

jul. 6 v. jul. 14

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Se avisa al comercio que el Sr. SCHLENKER ROBERTO, DNI 13.699.086, transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confeitería denominado "El Trébol" ubicado en la calle Fasola 740, Haedo Ptdo. Morón al Sr. Maidana Juan Carlos, DNI 18.657.495. Reclamos de Ley, mismo negocio.

jul. 3 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos**. DARDO TOMAS ECHEVARRÍA transfiere el fondo de comercio "Fruca-Frutas y Verduras", sito en la intersección de las calles Chacabuco e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Tres Arroyos, a favor de José María Albornoz y Guillermo Cristian Gutierrez. Reclamos de Ley. Escrib. Gabriel H. Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Béccar**. Se comunica al comercio y publico en general que la Sra. GISELA MARIEL MORELLINI, DNI N° 27.333.717 con domicilio en Av. Centenario 2360 Beccar, vende y transfiere el fondo de comercio de peluquería con nombre de fantasía Staff Kabalah ubicado en la calle Tte. Gral. Lonardi N° 2481-5 de Beccar a la sra. Viviana ester Llanos DNI N° 22.623.954 con domicilio en Malvinas Argentinas N° 3235 Victoria. Reclamos de ley en Mosconi 2376, Troncos de Talar, Tigre Dra. Carola Peña Amado, Abogada.

jul. 6 v. jul. 14

## Convocatorias

### SATRO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 20 de julio de 2020 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, Provincia de Buenos Aires,

para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 29, cerrado el 31 de marzo de 2020.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por el término de 3 ejercicios.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550.

jun. 30 v. jul. 6

### VIAGRAPHIC MEDIOS S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Viagraphic Medios S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 2020 a las 16:00 horas, en la sede social sita en la calle O'Higgins 435, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Solicitud de préstamo con asistencia de garantizar SGR, con prenda de automotores y fianza de accionistas y de las sociedades Viacart S.A. y Via Graphic S.A.
- 3) Otorgamiento de fianza en garantía de préstamos que tomarán las sociedades Viacart S.A. y Via Graphic S.A.

Gustavo Daniel Dell' Arciprete, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

## EL CACIQUE S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Artículo 237 LGS, se convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 20/07/2020 a las 11:00 hs. en la sede social sita en calle Güemes N° 555. Se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento renuncia Horacio Domingo Simone,
2. Designación nuevo directorio.

jul. 2 v. jul 8

## EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 2020, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 53 finalizado el 31/12/19.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31/12/19 y distribución de dividendos; 5) Retribución a los miembros del Directorio (Art. 261, últ. Párr.) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2°) para asistir a la Asamblea de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la LGS cursando comunicación a la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. Soc. comprendida en art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

# Sociedades

## SIEMPRE AL FUEGO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Pub. N° 109 del 26/06/2020 se modifica el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: I) Fabricación y venta al por mayor y menor de parrillas y elementos para quinchos; II) Metales: a) Industrialización, diseño y comercialización: Comercialización, diseño, industrialización, exportación e importación, al por mayor y menor, de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras, por cuenta propia o de terceros; b) Comercialización en general: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: compra y venta de metales de todo tipo, chapas, hierros, aceros, cables, cobre, elementos de bronce, repuestos en general para todo tipo de vehículos y maquinarias, por pieza o en conjunto, nuevos o usados; metales de todo tipo y en general todo lo relacionado con la industria metalúrgica y de fundición; c) Comercialización de metales determinados: Realización por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de las siguientes actividades comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de hierro, acero, cobre, níquel y aluminio, en bruto, chatarra, lingotes, tochos, palanquillas, laminados, perfiles, estructuras, chapas, tubos, caños, alambres, planchas, tiras o en productos elaborados y calderas. III) Comerciales: a) Mueblería: Mediante la industrialización, diseño, fabricación y comercialización de muebles, accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos en sus variados tipos, formas y estilos, cualquiera sea el material utilizado en su armazón; muebles metálicos, sillas, tapicerías, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas; y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. b) Carpintería: Diseño y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. La importación, exportación, distribución y fraccionamiento de materias primas y/o productos relacionados con este apartado. c) Artículos de bazar: Fabricación, compraventa, al por mayor y menor, importación, exportación y permuta de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar; artículos y mercaderías para bazar, menaje, cristalería y porcelanas, por medio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. IV)

Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente, incluye la realización de obras de pavimento y asfaltos, cloacas, desagües, tendidos de redes de gas natural, movimientos de suelo y tratamientos de base, excavaciones, nivelación de suelos, compactaciones, rellenos, bacheo, reductores de velocidad, construcción y reparación de cordones, cunetas, badenes, ampliación de calles, accesos, rotondas, dársenas, estacionamiento y bicisendas, demás obras de infraestructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones sanitarias, de gas y riego en cualquiera de sus formas, eléctricas, de calefacción y/o frío, por aire o agua, y en general, todo tipo de reparación de edificios, como así también la decoración y equipamiento de los mismos. Construcción, remodelación y decoración de cabañas. También la prestación de servicios subsidiarios o conexos a la construcción en los rubros de mampostería, marmolería, electricidad, plomería, gas, carpintería, yesería, grifería, pintado, laminado, lustrado y herrería. V) Importación y Exportación: Importar y exportar accesorios y cualquier otro tipo de bienes relacionados con las actividades mencionadas en el objeto social. VI) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social, así como también la posibilidad de otorgar licencias y franquicias. VII) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación e importación y exportación de productos y mercadería, con sujeción a las normas aduaneras; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relacionadas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. VIII) Transportes: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, haciendas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. Realizar operaciones de contenedores, entrenar y contratar personal para ello; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en el Régimen Legal del Derecho Real de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.-Otorgar o solicitar préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, efectuar aportes de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, otorgar avales o fianzas y en general y todo tipo de actividades financieras como la compra, venta y comercialización de títulos, acciones, cuotas partes de sociedades, debentures, emisión de obligaciones negociables, factoring, leasing en carácter de dador o tomador, integrar fideicomisos en los términos del Código Civil y Comercial, actuar como acreedor prendario mediante la inscripción en los registros pertinentes; Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio. XI) Tecnológicas: Mediante la creación, aplicación y difusión de proyectos para redes e intercambios comerciales - La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.- Se modifica la sede social, indicada en Esc. Pub. N° 33 del 12/02/2020, a la calle Rawson N° 97, depto. 8 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

## DESTINO ARANDU S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 52 del 08/06/2020. Accionistas: César Luis Peri, argentino, 10/01/1968, divorciado, empleado, DNI 20.012.456, CUIT 20-20012456-2, domicilio calle 23 Nro. 232, City Bell, La Plata, Bs. As. y Bernardo Ramírez, argentino, 21/05/1973, casado, empresario, DNI 23.183.717, CUIT 20-23183717-6, domicilio calle 30 esq. 508, Nro. 2389, Gonnet, La Plata, Bs. As. Denominación: Destino Arandú S.A. Sede social: calle 23 Nro. 232 City Bell, La Plata, Bs. As. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: mediante la realización del proyecto, la construcción y/o refacción de toda clase de inmuebles, inclusive los comprendidos en el Código Civil y Comercial de la Nación, establecimientos comerciales y complejos turísticos; todo tipo de negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones, construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del remo de la ingeniería como pueden ser obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, energéticas, ferroviarias, mineras, de comunicaciones, de desagües, de gasoductos, de oleoductos y de usinas, como de la arquitectura tanto de carácter público o privado, podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal, y cualquier otro Organismo, centralizado o descentralizado, dependiente de los mismos, como así también de todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias, construcción de nuevas sociedades y todo tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. Industrial: mediante la producción, elaboración, industrialización, fabricación y/o transformación de productos, sub productos, materiales, semi trabajados, sintéticos y materias primas: fabricación, montaje, reparación y/o reposición de productos metalúrgicos, maquinarias, motores, embarcaciones, aviones, rodados, aparatos y

máquinas de transporte; instalación de establecimientos para la explotación minera, química, bioquímica, eléctrica y/o equipos dispositivos de o para electricidad o cualquier tipo de energía y todo elemento vinculado con sus actividades; relacionada con la actividad agrícola, ganadera, alimenticia y/o textil como así también la explotación de procedimientos y patentes relacionados con su objeto social. Comercial: mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con sus objetos constructor e industrial, de productos de los ramos de ferretería, corralón y ramos conexos, bazar, rodados vehículos especiales, maquinarias agrícolas, vehículos agropecuarios, elementos industriales, combustibles líquidos y sólidos, alimentos y bebidas, productos medicinales para uso veterinario, productos químicos, muebles, elaboración y comercialización de stands, indumentaria en general, hardware, software, telefonía, centrales IP y sobre otras tecnologías, soporte magnéticos y computación en general, electrodomésticos, elementos de limpieza, artículos plásticos, electrónicos, juegos, juguetes y demás artículos relacionados con el entretenimiento y la diversión, telas y sus manufacturas, cuero y sus distintas formas industriales, agroquímicos, césped y semillas en general, flores, tierra carteles, graficas, cartelerías, filmes en cualquier tipo de soporte, armas deportivas e insumos, artículos deportivos, productos decorativos, regionales, artículos de colección, obras de arte, vajilla, artículos diversos para el hogar, comunicación y tecnologías, servicio de entrega y mensajería, servicios de publicaciones - libros, revistas, gacetas - a nombre de la sociedad o por cuenta de terceros, casa de comida, restaurantes, bares, boliches y confiterías bailables, hotelería, casa de fiestas, repostería, servicio de catering, transporte de mercaderías propias y/o de terceros, explotación de taxis y remises, organización de todo tipo de espectáculos - musicales, teatrales, cinematográficos, culturales, deportivos - y eventos tales como exposiciones, foros y/o congresos; todo esto mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising y otros, explotación de patentes de invención y/o marcas y/o registros, nacionales y extranjeras, y/o nombres comerciales, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas, y cualquier otro sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. Servicios: Mediante la prestación de servicios de dictado y organización de cursos de capacitación en nombre propio y de terceros asociados a ese fin, de gestión de ventas de marketing, de administración general de negocios de terceros, tanto comerciales, financieros, agropecuarios, tecnológicos e industriales, incluyendo el asesoramiento técnico, administrativo, comercial y la administración de instrumentos financieros - tales como fideicomisos fondos de inversión - para el desarrollo de dichos negocios, e-learning, e-commerce, organización y asesoramiento de grupos de inversores, gerenciamiento de inversiones, organización y gestión de foros de inversores en soporte de internet y otro medio, servicio de publicidad, servicios de alojamiento y hotelería. Inmobiliaria: realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permita, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, loteo y urbanización; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión, dominio, condominio, habitación, hipoteca, prenda, uso, usufructo, servidumbre, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios.- a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Financiera: realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias, en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto por cualquier régimen y/o actividad comprendida en este artículo ya sea realizados o en vías de realizarse, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedad por acciones, constituidas o en formación, realizar compraventa de títulos y/o acciones, otorgar y obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o a largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, realizar compraventa de créditos y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras (T.O). Entre-gar y/o recibir en depósito, mercaderías o efectos de comercio y celebrar todo tipo de contratos a esos fines. Realizar inversiones en otras empresas y efectuar colocaciones de fondos al margen de su actividad principal con la única limitación prevista en el artículo treinta y uno de la Ley General de Sociedades De Mandatos: realizar todo tipo de mandatos generales y/o especiales, consignaciones, representaciones, gestión de negocios - incluidos sistemas de franchising sobre empresas propias o asociadas -y/o convenios vinculados con las actividades precedentemente descriptas, y establecer agencias de comerciales, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones, celebrar cualquier tipo de contrato comercial lícito y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan para la realización de su objeto.- Agrícola Ganadera: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos, propios o de terceros, agrícola - ganaderos, fruti - hortícolas, hortícolas, de granja, apícolas, avícolas, tambos, cabañas y harás: cría, hibernación, mestización, ventas, cruce de ganados y hacienda de todo tipo; cultivos, plantaciones, forestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques y montes; y la compraventa, permuta, locación, transporte, depo-sito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos y alimentos balanceados; organización de pooles de siembra, agrícola - ganaderos, feed lot, utilizando cualquier modalidad de contrato agrícola. Leasing y Fideicomisos: realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y constituir y administrar negocios fiduciarios. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) ejercer la representación de ter-ceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administra-dora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los Organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos, la sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. La socie-dad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. La sociedad

no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro, ni desarrollará las actividades previstas en la ley de entidades financieras ni de otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administración: a cargo del Directorio, compuesto por uno (1) a siete (7) directores titulares por tres (3) ejercicios. Autoridades: Presidente Director Titular y Presidente: Cesar Luis Peri y Director Suplente: Bernardo Ramírez. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. María Agustina Pezzi, autorizada por escritura 52 del 08/06/2020.

**LESECURITY SYSTEMS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 36 del 25/6/2020, Folio 110, Reg. 1355 CABA, se constituyó Lecsecurity Systems S.R.L. Luis Esteban Cantarell Davico, argentino, 1/6/1985, DNI 31541362, CUIT 20-31541362-2, soltero, empleado, Monteagudo 5446, José C. Paz, Prov. Bs. As.; Natalia Analía Pedraza, argentina, 21/4/1987, DNI 32781705, CUIT 27-32781705-7, soltera, empleada, Padre Ustarroz 5400, Barrio Concejal Alfonso, M 12 C 8, José C. Paz, Prov. Bs. As.; Diego Víctor Rivero, argentino, 18/3/1986, DNI 32.252.632, CUIL 20-32252632-7, soltero, empleado, San Nicolás 4747, José C. Paz, Prov. Bs. As. 99 años. Sede: Av. Sargento Cayetano Beliera 3025, Edificio M3, piso 2, Parque Austral, Ruta Nacional 8, Km. 50, Pilar, Prov. Bs. As. Instalación, montaje, armado, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, alquiler y cualquier forma de comercialización de sistemas integrados de seguridad física y seguridad electrónica, alarmas, sistemas CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), sistemas de seguridad correctivos, preventivos y evolutivos, videovigilancia, sistemas de intrusión y perimetral, sistemas de control de accesos, sistemas de megafonía e interfonía, sistemas de seguridad de energías renovables, sistemas de seguridad complementaria y todo tipo de dispositivos electrónicos relacionados con la seguridad electrónica, sus partes, repuestos y accesorios. Capital \$ 150.000, 15.000 cuotas valor nominal \$10 y 1 voto c/u. Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado. Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/3. Gerente: Natalia Analía Pedraza, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. Alejandra Glogger, Escribana

**FLIAS DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Escr. N°102 del 18/6/2020, Escribano R. A. Malatini, Reg. 50 Morón de protocolización Acta de Asamblea ordinaria N° 7 del 18/3/2020: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. 2) Nuevo Directorio por un ejercicio: Presidente y Rep. Legal: Marcelo Alberto Coxo Da Silva. Director Suplente: Jorge Daniel Coxo Da Silva. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

**SOURTECH BINARIO S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Escr. N° 90 del 10/6/2020, Escribano R.A.Malatini, Reg.50 Morón de protocolización de Acta de Asamblea Extraordinaria del 16/03/2020 de Designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos. 2) Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente y Rep. Legal: Hernán Matías Roig. Director Suplente: Natalia Andrea Pergolesi. Raúl Alejandro Malatini, Escribano.

**MJ NUEVO TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución Social: Por escritura pública 52 del 30-06-20, reg. 113 de Lanús. Socios: Juan José Martínez, arg., 25/12/1971, DNI 22.399.524, transportista, CUIT 20-22399524-2; y Angelina Turinettis, arg., 26/12/1981, DNI 28.650.386, empleada, CUIL 27-28650386-7. Ambos casados y con domicilio en Juana de Arco 6100, barrio "La Horqueta de Echeverría, lote 19, Canning, partido de Esteban Echeverría. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Transporte y logística: explotación del transporte de corta, mediana y larga distancia incluso internacional, de productos y mercaderías en general, incluidos pero no limitándose a combustibles de cualquier tipo, productos inflamables líquidos y/o gaseoso y/o explosivos y/o agropecuarios y/o ganado en pie; fletes y acarreos; transporte de encomiendas y equipajes y su distribución; almacenamiento, depósito, embalaje, guardado y gestión logística de cualquier tipo de productos y/o mercaderías; pudiendo actuar en todos los casos como comisionista o representante de toda operación afín. Y b) Financieras y de inversión: aporte y/o inversión de capitales en bienes y/o capitales en operaciones propias y/o asociada con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; la adquisición y negociación de valores mobiliarios, acciones, títulos públicos y otros valores en serie o en masa con o sin cotización u oferta pública autorizada y la participación en sociedades comerciales creadas o a crearse; promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias; locación de bienes muebles e inmuebles, con exclusión en todos los casos de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones u otras en las que se requiera concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Capital: \$1.000.000.- Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Juan José Martínez y Angelina Turinettis. Domicilio especial en el de la sociedad. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 30/04 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: Juan Domingo Perón número 3073, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Patricio P. Pantin, Notario.

**HOGAR CASA SOL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por de reunión de socios N° 12 del 13/11/2019, se designa como socia gerente a Mariela Cecilia Zaez, CUIL 27-31133227-4, por todo el término de duración de la sociedad. Contador interviniente: Adrián Cesar Bralo, Contador

Público.

**PRODUCTOS ALIMENTICIOS BURZACO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Silvina Alejandra Pucheta, 27.10.79, casada, DNI 27.374.398, Lugano 230, Lomas de Zamora, Bs. As.; Irina Belén Pucheta, 14.8.97, soltera, DNI 39.982.825, Simón Bolívar 5030, San José, Almirante Brown; argentinas, comerciantes. 2) Esc. 39 Reg. 49 Quilmes del 24.6.20. 3) Productos Alimenticios Burzaco Argentina S.A. 4) Presidente Ortiz 2460, Burzaco Lomas de Zamora, Bs. As. 5) Elaboración, producción, comercialización, compraventa, acopio de harina de trigo, farináceos, pastas, galletas, productos de panadería, confitería, alimentos, logística comercial, transporte, fletes, depósito, almacenamiento, distribución de mercaderías. Operaciones inmobiliarias, publicidad, recarga y distribución de matafuegos y oxígeno. Organización y asesoramiento comercial, mandatos; constitución de fideicomisos exc. financieros. Operaciones financieras exc. ley 21.526. Importación y exportación de bienes afines. 6) 99 años. 7) \$1.400.000. 8) Presidente: Silvina Alejandra Pucheta. Director Suplente: Irina Belén Pucheta. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. F. Alconada, Abogado.

**PAPUCHO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Paula Cecilia Borowski, 2.10.72, decoradora de interiores, dni 22.884.807, Caseros 1751, lote 1K10, Don Bosco, Quilmes; Joaquin Godoy, 14.5.96, estudiante, DNI 39.664.173, Humberto Primo 306, P. 6º C, localidad y partido de Quilmes; solteros, argentinos. 2) Esc. 94 Reg.65 Quilmes del 24.6.20. 3) Papucho S.R.L. 4) Lavalle 538 localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Negocio de venta de comidas elaboradas. Compraventa de materias primas de gastronomía; provisión de comidas preparadas; catering; productos de panadería; organización de eventos gastronómicos. 6) 99 años. 7) \$50.000. 9) Gerentes: los socios. Gerencia: 1 o más gerentes socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/5. Federico Alconada Moreira, Abogado.

**ENERGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Actas de Asambleas Extr. Del 8/11/17, Ordinaria del 20/5/18, y acta de Directorio del 30/06/20, se designa director titular y presidente Marcelo Isidro Álvarez y Director Suplente Horacio Osvaldo Iglesias. Se ratifica cambio de sede social a Génova N° 1429 de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Gabriela Sancho, Abogada.

**STRAVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Adrián Javier Horacio Strada, argentino, casado, 52 años de edad, DNI 20.035.096, CUIT N° 20-20035096-1, comerciante, domiciliado en calle Alem N° 1398 de Monte, Prov. de Buenos Aires y María Gisela Veliz, argentina, casada, 35 años de edad, DNI 31.603.987, CUIL N° 27-31603987-7, comerciante, domiciliada en calle Alem N° 1398 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 17-06-2020. 3) Strave S.R.L. 4) Alem Nro 1398, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: La compra, venta, fraccionamiento, distribución al por menor y mayor de productos lácteos y de granja; comestibles y vinos; carnes vacunas, porcinas, ovinas, equinas, caprinas, avícolas y demás carnes comestibles, chacinados y embutidos. B) Industrial: Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. C) Agropecuaria: Explotación de establecimientos y/o realización de actividades ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como de terceros. Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino. Realización del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación, comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agrícola-ganaderos, propios o ajenos. D) Mandataria: Realización de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administraciones de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. E) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. F) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) Socios Gerentes: Adrián Javier Horacio Strada y María Gisela Veliz. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/11. Santiago H. Brnich, Contador Público Nacional.

**OMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/06/2020. Socios: José Oscar Mauro, argentino, casado, comerciante, 17/07/1960, DNI 13.389.992, CUIT 20-13389992-9, domiciliado en H. Yrigoyen 523, localidad y partido de Carlos Tejedor, Pcia. de Buenos Aires y Máximo Julián Bordoy, argentino, casado, comerciante, 21/03/1976, DNI 24.973.855, CUIT 20-24973855-8, domiciliado en Mendoza S/N, localidad de Curarú, Partido de Carlos Tejedor, Pcia. de Buenos Aires. Omax S.R.L. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: I) Agropecuaria - Ganadera: a) Mediante la realización de toda clase de operaciones agrícola ganaderas mediante la explotación de campos, cría y engorde de ganado vacuno (feed lot), ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí, agricultura, fruticultura,

apicultura, avicultura, tambo, y artículos de granja, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación, aceites vegetales y animales, incluyendo en esto la conservación, faena, procesamiento de alimentos y fraccionamiento de los mismos, ya sea de producción propia y/o adquiridos de terceros; b) Mediante la actuación como acopiadora de cereales, semillas, oleaginosas, aceites y todo otro fruto de la agricultura, su comercialización, consignación, representación, importación y exportación, la instalación de molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; c) Mediante la compra, venta, representación, consignación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios, maquinaria agrícola, maquinaria industrial, maquinaria para minería, construcción, movimiento de tierras, piezas, implementos, suministros, accesorios, repuestos de los mismos, lubricantes, pernería y llantas en general, la fabricación de implementos agrícolas como arados, rastras, surcadoras, cultivadores, remolques, palas, frontales, equipos derivados de metal mecánica, fabricación de equipos industriales, agroindustriales como plantas procesadoras de alimentos, el mantenimiento de dicha maquinaria y de vehículos motorizados; d) Mediante el servicio de pulverización, fumigación y fertilización tanto terrestre como aérea, con maquinaria propia o de terceros; II) Servicios de transporte: a) Mediante el transporte terrestre y carga en todo el territorio nacional e internacional, de mercaderías y bienes de todo tipo mediante el servicio de cargas por vía aérea, fluvial marítima o terrestre y lo vinculado con la actividad del transporte; pudiendo transportar mercaderías, semovientes y bienes generales, fletes, acarreos y realizar su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. b) Prestación de servicios de logística en todas sus etapas y especies. III) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente y en los casos que se requiera deberán poseer la habilitación de la autoridad pública, municipal o la que sea pertinente. Capital Social: \$120.000. Administración y Representación: Máximo Julián Bordoy en calidad de Gerente con domicilio especial en sede social. Domicilio Legal: Gobernador Vergara 356, localidad y partido de Carlos Tejedor, Pcia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura, los socios poseen el derecho de fiscalización. Cierre ejercicio: 31/12. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 26/06/2020. Lucia Garcia, Abogada.

## ITALVAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución Sociedad Anónima. Por Instrumento Notarial. Escritura 93 del 25/06/2020, por ante la Escribana Silvia A. Suárez Bras, Titular del Registro 34, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires; se constituyó Italvas S.A.; 1) Dom y sede: Cuyo 855, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. Bs As. Socios: 2) Edgardo Juan Vittori, argentino, nac. el 11/05/1941, cas. en primeras nupc. con Lidia Marta Barriviera, D.N.I. M5.486.758, CUIT 20-05486758-2, empresario, con dom. en Av. Alem 620, Piso 5, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 3) Hernán Luis Vittori, argentino, nac. 21/04/1975, cas. en primeras nupc. con María Laura Usberto, DNI 24.467.060, CUIT 20-24467060-2, empresario, con dom. en Córdoba 4496, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 4) Juan Bautista Ercazi, argentino, nac. el 20/12/1964, cas. en primeras nupc. con Carolina Aller, DNI 17.101.232, CUIT 20-17101232-6, empresario, con dom. en 12 de Octubre 2450, Dep. 10, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. ; y 5) Juan José Ercazi, argentino, nac. 26/05/1966 cas. en primeras nupc. con Marina Simone, DNI 17.814.762, CUIT 20-17814762-6, empresario, con dom. en Avenida Alem 1306, de la ciudad y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; 6) Duración: 99 años desde la inscripción. - 7) Obj. Social: A) Agrícola ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde, invernada, incluso feed lots, de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí.- Realización del ciclo integral de siembra y producción de cualquier tipo de semillas, granos, cereales y oleaginosas y explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganadero y de pasturas.- Importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro, frutos del país y del extranjero, acopio de cereales y ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos.- Ejercer la representación de personas físicas o jurídicas que actúen en la compra venta, consignación, distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y aves de corral; para la cría, invernada y faenamiento y para la cría de toda especie de animales de pedigrí.- Explotación y/o administración de las siguientes actividades: Agricolaganadera y forestal en general; de colonias agrícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonería, fibrosas, tabacalera, yerbateras y téis, frutícolas, forestales, apícola y granjeras; de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas.- Arrendar campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.- Dedicarse a la producción, comercialización, representación, importación y/o exportación de semillas, granos, cereales, oleaginosas y subproductos para la explotación agrícola en todos sus niveles, referidas también a sus líneas genéticas y asimismo de productos agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación, explotar semilleros y/o producir semillas originales propias.- Efectuar la adquisición, explotación, arrendamiento, compra venta, permuta y administración de campos propios y/o ajenos, siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas, como así de toda clases de ganado.- B) Mercado de cereales: Celebrar y registrar los contratos de compraventa de cereales, oleaginoso y sus derivados, de entrega inmediata o a plazos, efectuados según las condiciones fijadas en el reglamento social, así como también garantizar el fiel cumplimiento y liquidación de tales contratos. Adquirir, construir, explotar y en cualquier otra forma negociar con elevadores, depósito y todo otro género de edificios, ya sean estatales como privados, destinados a la recepción, clasificación, manipulación, expedición de certificado de depósitos y demás operaciones realizadas con el comercio de granos y oleaginosas y sus derivados, con sujeción a las leyes existentes. Adquirir, publicar y difundir informes de carácter comercial y especialmente relacionados con las transacciones de granos y su derivados, proponiendo al más exacto y mayor conocimiento del valor de esos productos con relación a los precios que rigen en los demás mercados del mundo.- C) Frutos del país: Adquisición y/o enajenación a cualquier título, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución de cueros vacunos y ovinos fresco, salados, semicurtidos o curtidos, elaborados o en proceso de elaboración.- Explotación del rubro de depósito de frutos del país, propios o de propiedad de terceros, especialmente productos de lanas y cueros y artículos similares y/o afines, en sus distintos tipos, variedades y medidas, pudiendo incluso tomar y/o dar productos en

consignación.- D) Comercial: La comercialización, bajo todas las formas posibles, ya sea: Importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de hortalizas, cereales, oleaginosas, semillas, especias aromáticas y demás productos agrícolas y todo tipo de hacienda, agroquímicos, bolsas, hilos y todo tipo de insumos relacionados con la actividad agrícola ganadera y realizar, operaciones relacionadas con los negocios de comisiones, consignaciones, corretajes y mandatos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a efectos de adquirir derechos y contraer obligaciones, con el fin de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades comprensivas del objeto social.- E) Servicios: Arar, rastrear, cosechar, emparejar, fumigar, cargar y transportar; clasificar y empacar frutas y hortalizas y realizar todo tipo de servicio relacionado con la actividad societaria.- F) Representaciones y mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales y/o empresas en general; pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades o entes, tanto nacionales como extranjeros.- Podrá en todos los casos, actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero, como así realizar la comisión de fletes en general, dentro y fuera del país.- G) Importación y exportación: Realizar la importación y/o exportación de los productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional.- H) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal.- I) Financiera: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operaciones financieras, siempre con aportes de capitales o dinero propios, en todas las operaciones que constituyan la actividad objeto de la sociedad. La participación e inversiones en sociedades civiles y comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero, con o sin garantía real, a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, compraventa de títulos y acciones. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la Ley 21.526 y concordantes y aquellas para las cuales se requiere el concurso del ahorro público.- J) Transporte: Realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en vehículos de la sociedad o de terceros.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- 8) Cap. Social: \$100.000; 9) Directorio: Presidente: Edgardo Juan Vittori; Directores Titulares: Hernán Luis Vittori, Juan Bautista Ercazi y Juan José Ercazi. Con mandato por tres ejercicios 10) Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S. Prescinde de Síndico. 10) Fisc.: Socios 11) Cierre de ejerc.: 31/7. Silvia Alicia Suárez Bras, Notaria.

### **ALANIZ STEFANY S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El órgano de administración se compone de un Director Titular y un Director Suplente. Director Titular y Presidente de la Sociedad: Estefania Laura Alaniz Bringas, DNI 32.845.152. CUIT 27-32845152-8 argentina, nacida el 7 de noviembre de 1986, divorciada de sus primeras nupcias de Juan Manuel Finocchiaro, domiciliada en Gervasio Méndez 4940 casa N° 111 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Director suplente: Agustín Bueno, DNI 26.407.675; CUIT 20-26407675-8, soltero, hijo de Aldo Ruben Bueno y Silvia Ilda Lema, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1518 de la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Carlos M. Silva, Abogado

### **LA QUERENCIA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) María Marta Traboni, DNI 26.382.820, CUIT 27-26.382.820-3 argentina, nacida el 1 de febrero de 1978, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle 21 N° 448 de Navarro, Provincia de Buenos Aires; y Edberto Guillermo Quinteiro, DNI 25.841.456, CUIT 20-25841456-0, casado en primeras nupcias, nacido el 1 de mayo de 1977, con domicilio en calle 16 s/n de Navarro, Provincia de Buenos Aires. 2) 29 de mayo de 2020. 3) LA Querencia Nutrición Y Sanidad Animal S.A. 4) calle 16 N° 1070 de la ciudad de Navarro, Provincia de Buenos Aires. 5) 1) la elaboración y/o distribución de alimentos balanceados para ganado 2) producción y/o distribución de semillas forrajeras; de maíz, soja, trigo y demás cereales; y oleaginosas 3) distribución de herbicidas e insecticidas 4) distribución de productos biológicos para alimentación ganadera y tratamiento de cultivos agrícolas y forrajeros; confección de reservas forrajeras 4) asesoramiento técnico, administración y/o arrendamiento de explotaciones agropecuarias o superficies parciales de ellas destinadas al cultivo de cereales y oleaginosas 5) participación en sociedades cuyo objeto sea la explotación agropecuaria o la elaboración de alimentos o productos derivados de la explotación ganadera 6) alquiler de inmuebles con destino al depósito de mercadería de las actividades mencionadas en el objeto social 7) emplear profesionales y demás personal como colaboradores de las actividades propuestas. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y la presente constitución societaria autoricen. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 8) la administración a cargo de un Directorio compuesto por 1 (uno) Director Titular y 1 (uno) Director Suplente. Director Titular y Presidente de la Sociedad: Edberto Guillermo Quinteiro, DNI 25.841.456, CUIT 20-25841456-0, Director Suplente: María Marta Traboni, DNI 26.382.820, CUIT 27-26.382.820-3. Se prescinde de Sindicatura. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 9) Representará a la sociedad: el Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año. Carlos Manuel Silva, Abogado.

# **Sociedades Por Acciones Simplificadas**

**SIEMPRE SINISI DISTRIBUIDORA AVÍCOLA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/06/2020. 1.- Mariana Sinisi, 08/06/1974, Soltero/a, Argentina, servicios de tratamiento, Casa N° 48, piso Barrio 20 De Octubre Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.957.240, CUIL/CUIT/CDI N° 27239572400. 2.- "Siempre Sinisi Distribuidora Avicola S.A.S.". 3.- Diego Trillo N° 590, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariana Sinisi con domicilio especial en Diego Trillo N° 590, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Ignacio Olari, con domicilio especial en Diego Trillo N° 590, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**GAMER LATINO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/05/2020. 1.- Gabriel Hernan Giovaniello, 16/03/1983, Soltero/a, Argentina, Comerciante, 16 e/ 657 y 658 N° 6225, piso pque sicardi La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.850.215, CUIL/CUIT/CDI N° 20298502152. 2.- "Gamer Latino S.A.S.". 3.- 16 N° 6225, La Plata Noroeste calle 50, partido de LA Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gabriel Hernan Giovaniello con domicilio especial en 16 N° 6225, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elizabeth Beatriz Montoro, con domicilio especial en 16 N° 6225, CPA 1900, LA Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARGENMOBILES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2020. 1.- Maria Ercilia De Zan, 04/04/1961, Divorciado/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P., Alte. Brown N° 146, piso San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.188.564, CUIL/CUIT/CDI N° 27141885648. 2.- "Argenmobiles S.A.S.". 3.- Alte. Brown N° 146, 1 C, San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Eduardo Fernandez Jaramillo con domicilio especial en Alte. Brown N° 146, 1 C, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Ercilia De Zan, con domicilio especial en Alte. Brown N° 146, 1 C, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**MORELAND S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/06/2020. 1.- Marianela Prenollio, 11/11/1986, Soltero/a, Argentina, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados N.C.P., Chacabuco N° 1384, piso 11° A Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, DNI N° 32.348.208, CUIL/CUIT/CDI N° 27323482085. 2.- "Moreland S.A.S.". 3.- Pellegrini N° 224, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Marianela Prenollio con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Javier Oddino, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**GESTIÓN DEMUZZI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2020. 1.- Eleonora Patricia Iara Sena, 01/01/2000, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Gral. Hornos N° 3555, piso Tres de Febrero, Caseros, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.290.214, CUIL/CUIT/CDI N° 27422902142. 2.- "Gestión Demuzzi S.A.S.". 3.- Gral. Hornos N° 3555, Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Eleonora Patricia Iara Sena con domicilio especial en Gral. Hornos N° 3555, CPA 1678, Caseros, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Matias Einingis, con domicilio especial en Gral. Hornos N° 3555, CPA 1678, Caseros, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARISAN TRUCKS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/06/2020. 1.- Mariano Arias, 05/10/1986, Casado/a, Argentina, comerciante, Azcuénaga N° 1320, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.700.772, CUIL/CUIT/CDI N°

20327007727, Diego Alberto Sanchez, 18/06/1978, Soltero/a, Argentina, comerciante, Maipú N° 868, piso Tres Arroyos, Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.468.784, CUIL/CUIT/CDI N° 20264687846. 2.- "Arisan Trucks S.A.S.". 3.- Guemes N° 862, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Arias con domicilio especial en Guemes N° 862, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Alberto Sanchez, con domicilio especial en Guemes N° 862, CPA 7500, Tres Arroyos, partido de Tres Arroyos, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **MEDIRIO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2020. 1.- Nicolas Vasconi, 03/10/1975, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos, Echeverría N° 290, piso General San Martín, Villa María, Cordoba, Argentina, DNI N° 24.885.509, CUIL/CUIT/CDI N° 20248855097, Matias Lahore, 18/05/1994, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Juan B. De La Canal N° 1501, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.258.165 , CUIL/CUIT/CDI N° 20382581653. 2.- "Medirio S.A.S.". 3.- Juan B. De La Canal N° 1501, Laprida, partido de Laprida, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Lahore con domicilio especial en Juan B. De La Canal N° 1501, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolas Vasconi, con domicilio especial en Juan B. De La Canal N° 1501, CPA 7414, Laprida, partido de Laprida, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica